

TRANSFORMAR EL JUEGO

Hacia un deporte inclusivo,
seguro y libre de violencias

Guía 1: Conceptos y fundamentos





Publicado por

Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE)
Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania

Programa Global Deporte para el Desarrollo

www.giz.de/sport-for-development

Proyecto PazDiversa

Fortalecimiento de la equidad de género y la participación para la promoción de la paz en Colombia.



Textos

Laura Martínez Marín
Guillermina Gordo
Jesús Puentes Rodríguez
Catalina Prieto Solano

Edición de texto

Andrea Navea
María José Muñoz
Lina María Archila León

Diseño gráfico

Catalina Rozas Facuse

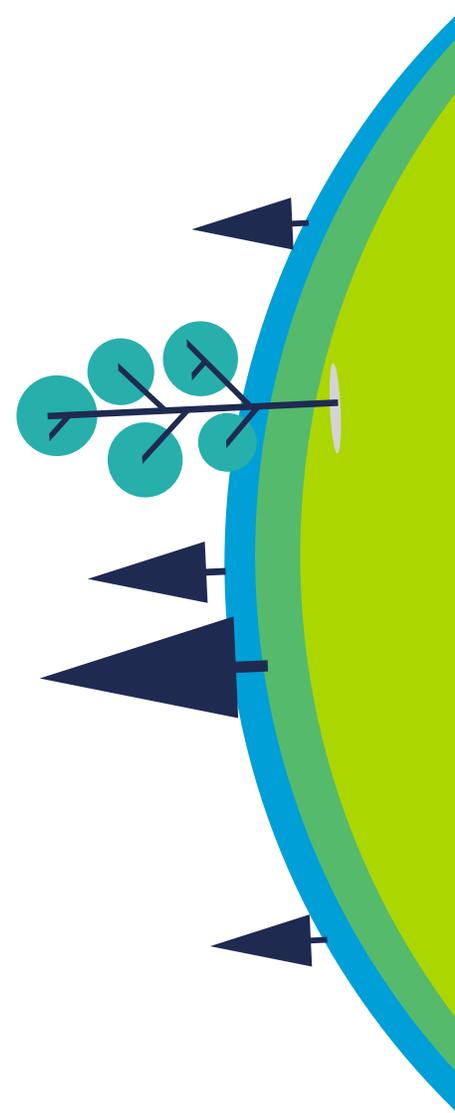
Ilustraciones

GIZ

Primera edición
2024

Esta publicación fue financiada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

El CONSUDE y la GIZ son responsables del contenido de la presente publicación. Se permite la reproducción, pero no la venta de este libro ni de su contenido.



Prólogo

El deporte es un lenguaje universal que une a las personas, sin importar su origen, raza, idioma, edad o género. En cualquier rincón del mundo, niños, niñas, jóvenes y adultos disfrutan saltando, bailando, corriendo o jugando con una pelota. Más allá del entretenimiento, el deporte con enfoque social, conocido como "Deporte para el Desarrollo", se ha consolidado como una herramienta poderosa, accesible y de gran impacto. Este enfoque permite desarrollar habilidades y valores esenciales que contribuyen a la transformación social y al bienestar integral de las comunidades.

Reconocer la relevancia del deporte en la sociedad y sus múltiples beneficios es clave para aprovechar todo su potencial. Es fundamental garantizar que los espacios deportivos y recreativos sean entornos seguros, donde todas las personas puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Estos espacios deben contribuir a construir una cultura basada en la equidad, la inclusión, la paz, siendo espacios libres de violencia, estigmatización y discriminación. Para que esto sea posible, resulta indispensable contar con instructores/as y docentes con sólidas capacidades pedagógicas y emocionales, capaces de atender las necesidades de las diversas comunidades con las que trabajan. Asimismo, el compromiso político de alto nivel es crucial para consolidar estas iniciativas.

La región se destaca por un enfoque colaborativo y multidimensional que busca alinear las políticas nacionales e internacionales en todos los niveles. Aunque los desafíos son significativos, se han logrado avances importantes en el establecimiento de políticas y acciones que fomentan sociedades más seguras e inclusivas. En este marco, el Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE) y la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) firmaron una ruta de cooperación en Bakú, Azerbaiyán, en el marco de la VII Conferencia de Ministros/as y Altas Autoridades del Deporte de 2023, sentando así las bases sólidas para una estrecha colaboración. Desde entonces han unido esfuerzos para promover el deporte como una herramienta para fortalecer los derechos humanos, la inclusión social y la cultura de paz en la región, impulsando diversas iniciativas que reflejan este compromiso compartido.

Como parte de esta colaboración, y en cumplimiento del mandato ministerial de sus países miembros para promover principios que garanticen los derechos de todas las personas, la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), a través del Proyecto Paz Diversa y del Programa Global Deporte para el Desarrollo, y por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), en colaboración con el Consejo Sudamericano del Deporte, ha desarrollado la Herramienta para el abordaje y la prevención de las violencias basadas en género en el deporte. Ésta se realizó a través de dos talleres piloto en Colombia: 1) en Bucaramanga (Santander) con la participación de delegad*s de CONSUDE y, 2) en Florencia (Caquetá) con la participación de docentes e instructor*s de educación física y deporte de nueve municipios. Esta herramienta se desarrolló desde Colombia como una estrategia que contribuye a la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz firmado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016, y a las recomendaciones sobre 'educación para la paz' hechas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición- CEV al Estado colombiano. Desde este contexto, esta herramienta tiene como propósito fortalecer el rol del deporte como un instrumento pedagógico para promover una cultura libre de estigmatización y discriminación, donde prime la inclusión, la equidad y la construcción de paz, incorporando enfoques de género, de derechos humanos e interseccionalidad.

Esperamos que esta herramienta sea una oportunidad para unir esfuerzos como región en la prevención de las violencias y la discriminación, contribuyendo a la formación de comunidades más justas, pacíficas, seguras e inclusivas.

¡Deseamos que les resulte práctica y enriquecedora en su implementación a lo largo y ancho de nuestra región!

Jaime Pizarro

Ministro del Deporte de Chile
Presidente Consejo Sudamericano
del Deporte

Ulrich Höcker

Director Residente GIZ Colombia
Cooperación Alemana para el Desarrollo



Presentación

Transformar el Juego es una herramienta que se inscribe en el ámbito del Deporte para el Desarrollo y la Paz. Su propósito es generar un diálogo inclusivo con todas las personas y organizaciones comprometidas con la defensa de los Derechos Humanos y la construcción de una sociedad y un deporte más justos, seguros y libres de discriminación y violencia.

Los objetivos de esta herramienta son: acompañar el proceso de construcción de conocimientos mediante un ejercicio de reflexión crítica profunda, que se traduzca en prácticas concretas para transformar los espacios deportivos; y promover la interiorización de una nueva perspectiva que facilite el acceso, la permanencia y el disfrute del deporte libre de cualquier forma de discriminación o violencia para todas las personas.

Índice

Guía 1: Conceptos y fundamentos	Páginas
- Glosario	5
1. El deporte desde un enfoque de protección de derechos	9
- Deporte y su función social	9
- Valores que nos guían: enfoque de protección y garantía de derechos	10
- Brechas de género en el deporte	12
2. Perspectiva de género y diversidad para el deporte. Una mirada interseccional	13
- Abordando conceptos claves	13
- Violencias basadas en género en el deporte. Tipos y modalidades	21
- Abordaje integral de las violencias para un deporte seguro	32
3. Referencias	40
4. Anexos:	43
- Marco normativo de los principales instrumentos que conforman el Sistema Universal de Derechos Humanos	43
- Marco normativo de los principales instrumentos que conforman el Sistema Regional Interamericano	44
- Marco normativo de los principales instrumentos que conforman el Sistema Nacional	46

- * A continuación encontrará un glosario, que le proporcionará definiciones cortas de algunos términos. Esto facilitará su comprensión y ofrecerá una mejor lectura de los conceptos fundamentales que sustentan el contenido de esta herramienta.

Glosario

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera-AFP: es un pacto político suscrito en 2016 entre el estado colombiano representado por el presidente de la República y la entonces guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP), para poner fin a la confrontación armada. Este pacto establece una agenda de compromisos para abordar y superar algunas de las causas del conflicto armado, social y político. (UBPD, 2021).

Construcción de Paz: se entiende como un proceso de largo plazo en el que confluyen múltiples esfuerzos, actividades y estructuras para reducir y terminar con la violencia y construir una paz sostenible. Se comprende la paz no como un punto de llegada o algo terminado, sino como un proceso, algo que puede ser potenciado y desarrollado (a través de herramientas como el deporte). La construcción de paz permite visualizar la transformación de una situación de violencia (tanto estructural como directa y/o cultural) hacia un escenario de condiciones de paz justa. Es, ante todo, la puesta en marcha de procesos y estructuras para construir condiciones de vida con justicia, en dignidad, con plena vigencia de los derechos humanos, y, además, de forma participativa, entre ellas, con estrategias que empoderen a la mujer y afiancen la igualdad de género. (Vela Mantilla, Rodríguez Fernández, Rodríguez Puentes, & García Muñoz, 2011, pág. 28). La construcción de paz requiere una transformación profunda de las estructuras de poder y las normas culturales que perpetúan la desigualdad y la discriminación. Esto implica un compromiso con la inclusión y la participación de todas las personas.

Deporte: "todas las formas de actividad física que contribuyen a la salud física, bienestar mental y la interacción social. Esto incluye al juego, a la recreación, al deporte casual, organizado o competitivo y al deporte o juegos indígenas" (ONU en GIZ, 2019, p. 13).

Deporte con Principios: Es una metodología que busca promover el desarrollo de valores y habilidades para la vida utilizando como instrumento la práctica de diferentes deportes. La metodología recibe su nombre debido a que su implementación responde a la promoción de cinco principios a: disciplina, respeto y tolerancia, confianza, empatía y juego limpio y justicia (GIZ, 2019, p. 34).

Deporte para el Desarrollo y la Paz: Es una herramienta de intervención social que se basa en las características positivas del deporte para fortalecer principios y valores que promuevan una sociedad más justa y equitativa. De este modo, se convierte en un elemento fundamental para la consolidación de la paz. Esta perspectiva incluye objetivos orientados a la construcción de paz en las sociedades, abordando temas como la igualdad de género, el fomento de una convivencia pacífica, la promoción de la tolerancia a la diversidad, el impulso de comportamientos inclusivos, la prevención de conflictos, y la promoción de la salud y el bienestar (GIZ, 2019, p. 14).



Desarrollo Humano: Se refiere a la ampliación de las libertades que permiten a los individuos aprovechar las oportunidades que consideran más valiosas. Este concepto tiene dos aspectos fundamentales: la libertad de bienestar, que evalúa el conjunto de capacidades como reflejo del grado de libertad que tienen las personas para optar por funcionamientos valiosos, y la libertad de agencia, que se enfoca en la libertad que tienen los individuos para ejercer sus derechos civiles y políticos y para perseguir y alcanzar sus ideales (Vethencourt en GIZ, 2019).

Discriminación: Se entiende por discriminación el trato desigual y perjudicial hacia una persona o grupo de personas, lo que resulta en una disminución en el ejercicio de sus derechos en cualquier ámbito de la vida. Existen diversas formas de discriminación, entre ellas: el racismo (discriminación étnica), el sexismo (discriminación por sexo), el capacitismo (discriminación hacia las personas con discapacidad), la homofobia (discriminación hacia las personas homosexuales), la gordofobia (discriminación hacia las personas gordas), la gerontofobia (discriminación hacia las personas adultas mayores) y la transfobia (discriminación hacia las personas trans).

Discriminación contra las mujeres: "Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera." Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Diversidad: La palabra remite a todas las variedades y diferencias que pueden existir en cualquier orden de la vida. En una comunidad se encuentran diversidades sociales, culturales e identitarias, entre otras.

Diversidad sexual: remite a la variedad de prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales en una cultura dada. Contempla las distintas formas de expresar el amor y el deseo sexual. Una mirada que incorpore a la diversidad sexual y de género implica aceptar que todas las personas somos distintas, también en el campo de la sexualidad.

Generalmente se identifica al colectivo de la diversidad sexual como LGBTIQ+ (u otras combinaciones de la misma sigla). Este acrónimo significa Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Intersex, Queer, Asexuales y el signo + que busca incorporar a otras identidades de la diversidad que no estén listadas.

Estereotipos de género: Ideas preconcebidas sobre los roles, atributos y características que se han atribuido tradicionalmente a las personas en función del sexo que se les asignó al nacer. Se vivencian como si fueran verdades objetivas y se repiten de manera inconsciente. Influyen sobre las actitudes y comportamientos de las personas y su manera de ver el mundo, pero también sobre la manera de verse a sí mismas. Los estereotipos se basan en mitos y prejuicios, y sirven para justificar la discriminación, perpetúan la desigualdad de género y frenan el cambio (ONU-Mujeres 2020).

Expresión de género: se entiende como el modo en que cada persona comunica el género propio y el modo en que lo quiere vivir a través de la conducta, los modos, el vestir, los arreglos personales, la manera de hablar, etc. La expresión de género se relaciona con la manifestación individual y personal de la identidad en la sociedad.

Género: Se refiere tanto a la percepción que se tiene de uno mismo como al sistema social de roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada considera apropiados para personas de diferentes géneros (ONU-Mujeres).

Heterosexualidad: se refiere a la atracción afectiva, sexual y erótica hacia personas del sexo opuesto. En el contexto social y cultural, el término heterosexual se utiliza comúnmente para describir las relaciones románticas, sexuales y emocionales entre hombres y mujeres. En el ámbito jurídico y social, las relaciones heterosexuales han sido históricamente consideradas como la norma cultural dominante, aunque en las últimas décadas ha crecido la visibilidad y el reconocimiento de otras orientaciones sexuales. La adopción

Identidad de género: Hace referencia a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente. Dicha percepción puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Cuando las personas no se identifican o dejan de identificarse con aquella identidad que les fue asignada al momento del nacimiento pueden elegir transicionar. La identidad de género no es una categoría estática: cada persona puede identificarse de diferentes maneras a lo largo de su vida.

Las personas cissexuales o cis son las que se identifican con el género asignado al nacimiento. Las personas transexuales, travesti, transgénero, trans masculinas, trans femeninas, o no binarias no se identifican con el género asignado al nacer, sin que esto implique la necesidad de cirugías u otras intervenciones de modificación corporal.

Interseccionalidad: Kimberlé Crenshaw lo define como “el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales”. Se trata de entender las intersecciones como otras categorías de discriminación, es decir, que en cada experiencia de vida se entrecruzan pertenencias a diferentes grupos identitarios en los que el género es uno de ellos, pero también la clase social, la etnia, condición de migración, orientación sexual, edad, discapacidad, etc.

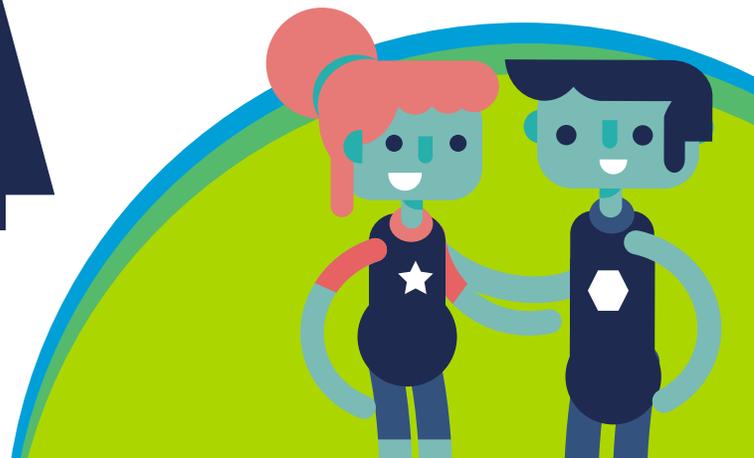
La perspectiva interseccional es una herramienta para el análisis que aborda las múltiples discriminaciones y cómo influyen en el acceso a derechos y oportunidades.

Masculinidad hegemónica: Las ideas sobre lo que deberían hacer, cómo deberían verse y qué les debería gustar a los varones y a las mujeres conforman las masculinidades y feminidades hegemónicas. Estas se definen como un conjunto de características y comportamientos que se asumen como naturales o biológicos, pero que, en realidad, son el resultado de una construcción social e histórica.

La masculinidad hegemónica se construye sobre el cumplimiento de ciertos mandatos que proponen una única manera “válida” de ser varón, la cual recae como exigencia sobre el cuerpo de los hombres. Para ser y sentirse hombre validado socialmente, se espera ser el proveedor de la familia, demostrar fuerza y valentía, asumir riesgos, no expresar afecto, mostrarse sexualmente activo, ser siempre autónomo, no mostrar debilidad, ni pedir ayuda, ni prodigar cuidados.

Ser varón se define por lo que no se es: ni mujer, ni niña, ni homosexual. Se construye como una identidad superior, mientras que las actitudes consideradas femeninas, infantiles o homosexuales son sancionadas socialmente o objeto de burlas.

Medidas de género del AFP: El Acuerdo final de Paz (2016) incorporó el enfoque de género como uno de sus principios transversales, reconociendo la igualdad y los derechos constitucionales entre hombres y mujeres y sus circunstancias especiales e individuales, independientemente de su estado civil, ciclo vital, orientación sexual y/o situación familiar y socio cultural. El AFP tiene 130 medidas afirmativas para promover la Igualdad de género, permitiendo una participación de las mujeres y sus organizaciones en la construcción y protección de un estado en paz, así como el reconocimiento de la victimización de la mujer en un conflicto armado colombiano que ha vulnerado sistemáticamente sus derechos. (MinJusticia)



Orientación Sexual: Es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo (heterosexual), de su mismo género (homosexual), o de más de un género (bisexual, pansexual), y de mantener relaciones sexoafectivas con estas personas. También se identifican personas asexuales, que no sienten atracción y deseo por personas de ningún sexo-género, entre otras muchas posibilidades. La orientación sexual de una persona puede ir modificándose a lo largo de su vida.

Paz: Se entiende como paz positiva que es aquella en la que se satisfacen las necesidades humanas básicas, promoviendo la justicia y la igualdad, eliminando causas de la violencia cultural y estructural, y yendo más allá de la ausencia de guerra y conflicto armado -referente a la paz negativa- (Galtung en GIZ, 2019).

Perspectiva de Género: Implica reconocer el origen histórico y social de las diferencias entre hombres y mujeres, y las relaciones de poder que se dan entre los géneros. Se trata de cuestionar las diferencias entre varones, mujeres y diversidades que aparecen como "naturales". La adopción de la perspectiva de género manifiesta la voluntad de conseguir la igualdad real entre varones, mujeres y diversidades integrando las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, como elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales (Naciones Unidas, 1995).

Sesgo inconsciente: Asociación o prejuicio sobre una persona o grupo social que se construye de manera no reflexionada y escapa a nuestro control y consciencia (Catalyst 2019).

Sexo: Categoría que se asigna al nacer y hace referencia a las características biológicas que definen a una persona como mujer, hombre o intersexual (Organización Mundial de la Salud).

Transversalización del enfoque de género: Es un proceso que evalúa las implicaciones que una acción tiene para hombres y mujeres, abarcando áreas como la legislación, las políticas y los programas, en todos los niveles. Se trata de una estrategia para integrar los intereses y las experiencias de ambos géneros en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. El objetivo es que tanto hombres como mujeres se beneficien por igual, evitando que la desigualdad de género se reproduzca o perpetúe (Consejo económico y social de las Naciones Unidas, 1997).

Violencias basadas en género: Se refiere a la violencia dirigida contra una persona o grupo de personas por motivo de su género, identidad de género u orientación sexual, así como de las expectativas sobre el rol que debe cumplir en una sociedad o cultura.



1. El deporte desde un enfoque de protección de derechos

El deporte y su función social

Para reflexionar

Antes de comenzar te invitamos a hacer un ejercicio. Recuerda algún momento de tu vida en el que estés practicando deporte, jugando, enseñando una disciplina. Intenta contestar las siguientes preguntas:

- ¿Qué valores transmitimos al enseñar a jugar?
- ¿Qué lecciones aprendemos al practicar un deporte?



Entender el deporte como un instrumento para el desarrollo requiere comprenderlo no solo desde los resultados deportivos de una sesión de entrenamiento. Es imprescindible reconocer su potencial para influir en las dinámicas sociales, ya que posee la capacidad de convertirse en un pequeño laboratorio donde las personas pueden adquirir competencias esenciales para la convivencia. Además, impacta en las dinámicas económicas, a través de eventos de pequeña, mediana y gran escala, y también en el desarrollo tecnológico, como es el caso de la innovación y el desarrollo de prótesis para mejorar el desempeño deportivo de personas con discapacidad.

El deporte, como fenómeno social y cultural, es un valioso instrumento para la formación integral de las personas, la mejora de la calidad de vida de las comunidades y la construcción del tejido social. Así, el Deporte para el Desarrollo se presenta como una estrategia de intervención social que utiliza el juego, la actividad física, la recreación y el deporte para abordar objetivos específicos de paz y desarrollo, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo anterior, las temáticas y actividades propuestas en este documento se centran en "Educar para la vida". Esto implica que las personas adultas acompañantes tomen conciencia de su rol y de cómo sus acciones deben orientarse de manera intencionada a favorecer el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), de modo que, mediante un ejercicio pedagógico, adquieran las habilidades y herramientas necesarias para llevar una vida satisfactoria.

Educar para la vida es educar desde una perspectiva de derechos, reconociendo que, desde la educación, es posible generar las condiciones necesarias para que NNAJ desarrollen su potencial y accedan a mejores condiciones de vida. En consecuencia, es una apuesta por el cambio, por la generación de oportunidades, por la posibilidad de nuevas formas de relacionarse consigo mismos, con los otros y con la realidad (DcP, 2021).

Es posible afirmar que el deporte contribuye al desarrollo de habilidades sociales y emocionales, promoviendo la conciencia sobre temas comunitarios y sociales. A través de la práctica deportiva, se aprende a comunicarse de manera efectiva y a resolver conflictos. Además, se fomenta la disciplina y la responsabilidad, y se fortalecen cualidades clave como la confianza y la autoestima. El deporte también impulsa hábitos saludables, tanto a nivel físico como emocional. En este ámbito, las personas aprenden a explorar y gestionar las emociones, desde las presiones y tensiones hasta la alegría de la victoria, así como las frustraciones, tanto individuales como colectivas (CAF, 2015).

El deporte, entonces, es mucho más que el aprendizaje técnico de una disciplina. Existen muchas dimensiones en las que se impacta cuando se trabaja con personas a través de la actividad física, el juego, la recreación y la competencia. A través del deporte, se forman subjetividades, se crea identidad y se construye ciudadanía.

Hacer explícita esta responsabilidad influye directamente en la forma de planificar las actividades, diseñar las clases y abordar diversas problemáticas. En definitiva, plantea la pregunta sobre qué se quiere enseñar y cómo se va a hacer, qué valores se desean transmitir y potenciar, y cuáles no.

Valores que nos guían: enfoque de protección de derechos

En el apartado anterior, se destacó la importancia del deporte para promover el desarrollo, empoderar a las comunidades y construir un futuro más equitativo y sostenible. También se señaló que, para que esto sea posible, es necesario asumir un posicionamiento claro frente a la enseñanza de una actividad deportiva.

La persona encargada de formar no es únicamente quien conoce una disciplina deportiva específica, sino que se convierte en un referente, modelo y guía que orienta al grupo en la cotidianidad. Con sus palabras, sus acciones e incluso sus silencios, transmite una manera de encarar la vida y de relacionarse con los demás. Por ello, resulta fundamental establecer con claridad cuáles son los valores y principios que fundamentan este posicionamiento, especialmente cuando se trabaja con NNAJ.

Partimos de una premisa esencial: el deporte es un derecho para todas las personas.

En todos los países de Sudamérica existen tratados internacionales, leyes y políticas que no solo reconocen el deporte como un derecho para toda la población, sino que también destacan su importancia como herramienta para impulsar el desarrollo comunitario y como medio para promover el desarrollo social (DcP, 2021).

Que el deporte sea un derecho para toda la población significa que todas las personas, independientemente de su edad, género, origen, condición social, económica o física, deben tener la oportunidad de practicar deporte. Esto implica que deben existir las condiciones adecuadas para que las personas puedan participar en actividades deportivas, lo cual incluye infraestructuras, recursos, programas y políticas públicas que fomenten la práctica deportiva de forma inclusiva. Además, el derecho al deporte promueve la igualdad de oportunidades, favoreciendo la inclusión social y el desarrollo personal sin discriminación.

En conclusión, es responsabilidad de todas las personas asegurar que el deporte no sea exclusivo de unos pocos, sino que se abra a toda la sociedad, brindando beneficios a todas y todos los individuos sin importar sus circunstancias.

Para reflexionar

¿Es el deporte un derecho garantizado para todas las personas? ¿Existen condiciones que permitan a todas las personas acceder al juego, la recreación, la educación física y la práctica deportiva?



Para responder a estas preguntas, es clave reflexionar sobre algunas prácticas, discursos e imágenes del deporte contemporáneo. Estos muestran que el deporte no es necesariamente un fenómeno positivo por sí mismo, sino que requiere de un trabajo consciente para constituirse efectivamente como un derecho vinculado a los valores de igualdad.

El deporte, como vehículo para la transmisión de valores y como medio para formar hábitos, comportamientos y destrezas emocionales, debe ser examinado críticamente. Esto es necesario para destacar algunas de las ambivalencias y contradicciones que puede presentar. En otras palabras, es fundamental reconocer que el deporte también puede ser el catalizador de un conjunto de ideas, representaciones, costumbres y prácticas que reproducen, a veces sin intención explícita, desigualdades, discriminación y violencia.

A lo largo de la historia, el deporte ha estado marcado por un fuerte paradigma masculino. Durante siglos, la sociedad consideraba a las mujeres como "no aptas" para realizar ciertas actividades físicas. En ese contexto, el deporte se configuró como una actividad pensada exclusivamente para hombres. La falta de participación de las mujeres en el deporte, junto con la idea de que no eran aptas para competir en igualdad de condiciones, ha dejado una huella profunda en la estructura del mundo deportivo hasta el día de hoy (Fernández & López, 2023).

Para reflexionar

¿Consideras que el deporte es realmente equitativo? ¿Todas las personas tienen las mismas oportunidades para disfrutarlo en condiciones de igualdad? ¿Quiénes sufren discriminación en el deporte y cuáles son las razones detrás de esta exclusión?



Mira este video

Corría el año 1967 y Kathrine Switzer había decidido correr el maratón, pero no la dejaban porque era una prueba exclusivamente para hombres ya que en aquellos años se consideraba que una mujer no tenía la capacidad física para correr 42 kilómetros, y por lo tanto, tenían prohibida su participación

<https://www.youtube.com/watch?v=fOGXvBAmTsY>

Es posible reconocer el contexto histórico del deporte revisando las siguientes frases de Pierre de Coubertin (1863 - 1937).

Pierre de Fredy, barón de Coubertin, fue el restaurador de los Juegos Olímpicos, es decir, el creador de los Juegos Olímpicos de la Era Moderna, además de haber sido el segundo presidente del Comité Olímpico Internacional, cargo que ocupó entre 1896 y 1925.

-“Las mujeres sólo tienen una labor en el deporte: coronar a los campeones con guirnaldas”

-“El deporte femenino no es práctico, ni interesante, ni estético, además de incorrecto”

-“Estimamos que los Juegos deben estar reservados a los hombres. ¿Es posible aceptar que las mujeres participen en todas las pruebas? No. Entonces ¿por qué autorizarlas a hacerlo en algunas y prohibirlas en otras?”

-“El papel que la mujer debería desarrollar en los Juegos es el mismo que habrían desarrollado en la Grecia Antigua: coronar a los vencedores”.

Como si eso fuera poco, en la Carta de la Reforma Deportiva, publicada el 13 de septiembre de 1930 en Ginebra, cuando las mujeres habían debutado olímpicamente en atletismo, el deporte más destacado de los Juegos, una de las propuestas era claramente contraria a la inclusión femenina: “Supresión de la admisión de mujeres en todos los concursos con participación masculina”.

A lo largo del tiempo, y con los avances en materia de derechos, ha cambiado la forma de comprender la participación de las mujeres en el ámbito deportivo. Un ejemplo claro de este cambio es la evolución en los Juegos Olímpicos, donde se pasó de la exclusión a la paridad. Los Juegos Olímpicos de París 2024 fueron los primeros en lograr una participación igualitaria entre hombres y mujeres.

Más información ver <https://olympics.com/es/noticias/sedes-iconicas-igualdad-genero-que-hace-juegos-olimpicos-paris-2024-especial>

Al examinar el pasado y presente, es posible reconocer los avances logrados en materia de equidad. Sin embargo, también se encuentran datos que evidencian que persisten diversas formas de discriminación y desigualdad en el ámbito deportivo tales como los que se presentan a continuación (World Economic Forum, 2021).

► Datos

* Brechas salariales entre las y los deportistas profesionales según su género.

El fútbol profesional es, probablemente, uno de los ámbitos más desiguales en cuanto a la brecha salarial. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023), el mejor jugador de fútbol recibe 130 millones de euros al año, mientras que la mejor jugadora del mundo percibe solo 400 mil euros en el mismo período.

La Copa Mundial Femenina de la FIFA 2019 fue un ejemplo claro de la disparidad en los premios económicos. El premio total para el torneo femenino fue de 30 millones de dólares, mientras que, en el torneo masculino de 2018, el premio total alcanzó los 400 millones de dólares, lo que representa una diferencia de 13 veces.

Aunque se han logrado algunos avances, como en los torneos de Grand Slam —el Abierto de Australia, Roland Garros, Wimbledon y el Abierto de Estados Unidos— donde las mujeres reciben el mismo premio que los hombres desde hace algunos años, este nivel de igualdad no se extiende de manera equitativa a otros torneos fuera de estos.

* Las mujeres son las principales víctimas de violencia y discriminación en el deporte

Un informe publicado por ONU Mujeres en 2023, titulado "Tackling Violence Against Women and Girls in Sport: A Handbook for Policy Makers and Sports Practitioners", ofrece una visión general sobre el acoso y abuso sexual en el deporte.

52% de las mujeres atletas han sido víctimas de violencia o acoso en el ámbito deportivo en algún momento de sus carreras.

19% de las mujeres atletas a nivel mundial han experimentado alguna forma de abuso Sexual.

33% de las deportistas han enfrentado algún tipo de abuso emocional o psicológico.

En 2016, la FIFA, en colaboración con **Human Rights Watch**, publicó un informe que documentaba la violencia de género en el fútbol. Entre los hallazgos más importantes:

11% de las futbolistas en todo el mundo informaron haber sufrido algún tipo de acoso sexual durante su carrera.

En el caso de las jugadoras de fútbol infantil, la cifra se elevó al **25%** de las niñas entrevistadas, quienes indicaron haber sido objeto de comentarios o tocamientos inapropiados

* Existe un menor apoyo económico hacia el deporte femenino

De acuerdo con la **Fundación Concolia2 (2019)**, apenas el **1%** de los patrocinios comerciales se destina al deporte femenino.

Según un informe de **Women's Sports Foundation** de 2019, las mujeres deportistas reciben solo el 0.4% de los patrocinios deportivos globales. En comparación, los hombres dominan el **99.6%** del mercado de patrocinadores en el deporte.

De acuerdo con la **Fundación Concolia2 (2019)**, apenas el **1%** de los patrocinios comerciales se destina al deporte femenino.

Según un informe de **Women's Sports Foundation** de 2019, las mujeres deportistas reciben solo el 0.4% de los patrocinios deportivos globales. En comparación, los hombres dominan el **99.6%** del mercado de patrocinadores en el deporte.

Las violencias contra las mujeres y las niñas son un grave problema de derechos humanos a nivel mundial. El deporte posee un gran potencial para promover la igualdad de género y dismantelar las causas profundas de la violencia. La incorporación de la perspectiva de género y diversidad es una herramienta clave para lograrlo; proporciona una mirada, un enfoque teórico, analítico y conceptual que sirve como guía para continuar el proceso de transformación de los espacios deportivos desde una perspectiva de igualdad de derechos.

2. La importancia de la perspectiva de género y diversidades para el deporte: Una mirada interseccional

Incluir la perspectiva de género y diversidades en el deporte implica comprender por qué y cómo se han construido ciertas desigualdades en este ámbito, tal como se ilustró en el apartado anterior. Se trata de reconocer y abordar las disparidades de género presentes, garantizando que tanto mujeres como hombres, así como personas de diversas identidades de género, tengan igualdad de acceso, oportunidades y derechos en todas las facetas del deporte.

Promover la equidad de género en el ámbito deportivo implica comprometerse con los derechos de todas las personas y trabajar por un deporte justo, seguro y libre de todo tipo de discriminación y violencia.

2.1 Abordando conceptos clave

Para reflexionar

¿Por qué existen deportes asociados exclusivamente a hombres y deportes asociados exclusivamente a mujeres? ¿El deporte tiene un género? ¿Qué se entiende por género?



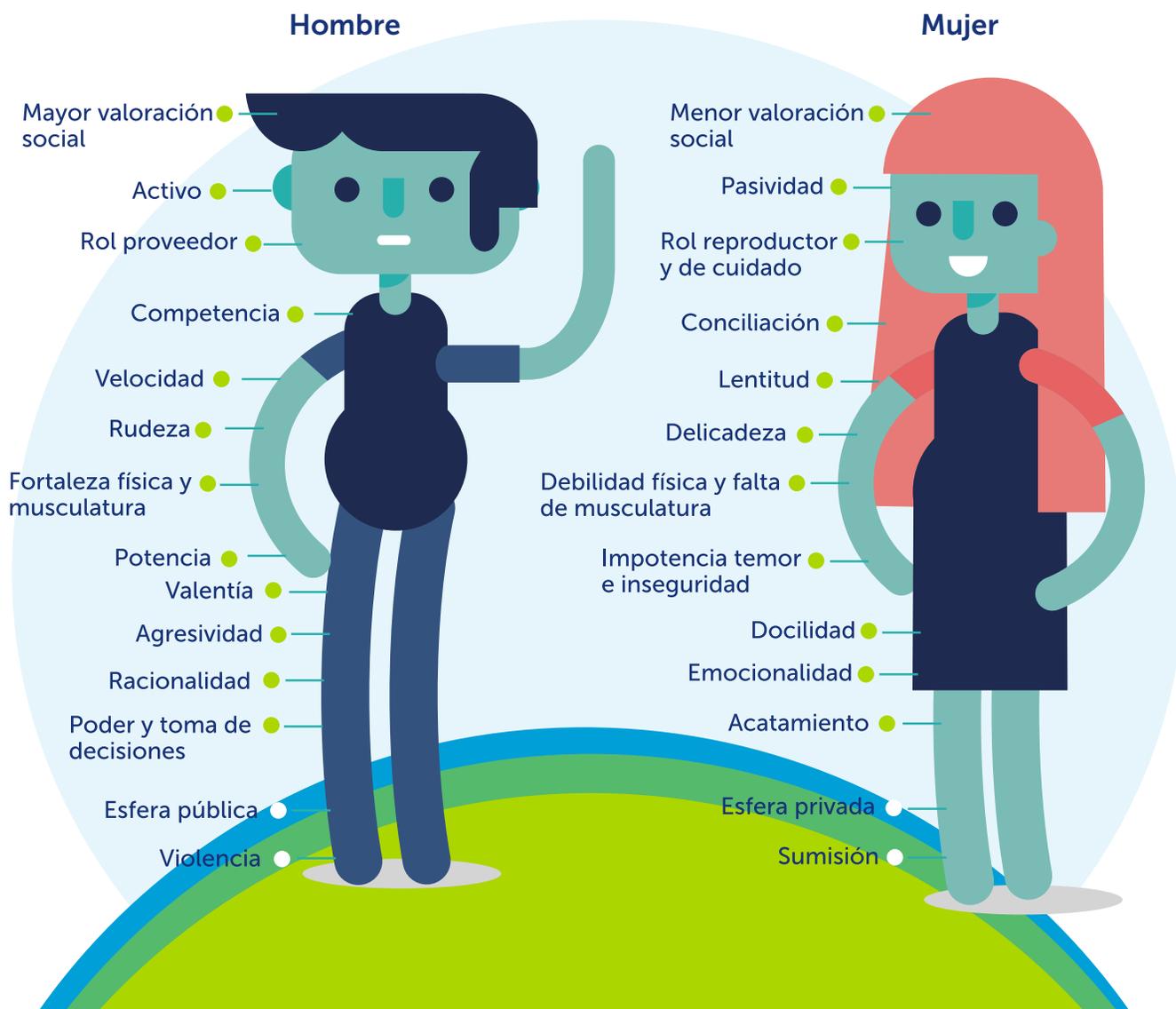
Para comenzar, el género puede definirse como una construcción social y cultural que asigna roles, expectativas, deseos y formas de actuar a las personas, basándose en el sexo asignado al nacer, dentro de un contexto histórico y cultural determinado. El género organiza numerosos aspectos de la vida, el trabajo y la identidad de las personas, abarcando desde la ropa que usamos hasta la manera en que hablamos, cómo interactuamos con los demás, los juegos que nos son permitidos disfrutar, y nuestras aspiraciones y deseos.

Tradicionalmente, el sexo se ha considerado una categoría biológica, basada en la genitalidad y otros rasgos físicos, que divide a las personas de manera binaria: hombres (sexo masculino) y mujeres (sexo femenino). Esta visión se enmarca dentro de un enfoque biologicista del cuerpo. Sin embargo, el sexo también es una clasificación construida socialmente. Por ello, la perspectiva de género invita a entender que los conceptos de "hombre" y "mujer" no son exclusivamente realidades naturales, sino que son el resultado de una construcción histórica y cultural (Scharagrodsky, 2004).

Se puede pensar en estas definiciones en relación con el juego, los juguetes y la práctica deportiva en nuestras infancias. Desde muy temprana edad, comienza el proceso de socialización de género, donde se "aprende" cómo ser "niña" o "niño" y qué se espera de su modo de habitar el mundo. Desde pequeños, a los niños se les regalan pelotas, coches, figuras de acción o juegos de construcción, y se les incentiva a correr, trepar y estar en movimiento; mientras que a las niñas se les dan muñecas, cocinitas o juegos de cuidado, y se les destina espacios tranquilos, cuando no reducidos.

Esto refuerza la idea de que los hombres deben ser activos, fuertes, veloces y estar enfocados en el trabajo y la tecnología, mientras que las mujeres deben ser cuidadoras, delicadas y orientadas a lo doméstico. En el caso de los deportes, muchas veces se asume que los varones son más aptos para actividades físicas intensas, como el fútbol o el baloncesto, mientras que las niñas son alentadas a practicar deportes como la gimnasia o el baile, que suelen estar más asociados a la estética o la gracia.

¿Qué se espera de los varones y las mujeres según la socialización de género?



La lista anterior muestra las expectativas sociales y culturales que se asignan a los hombres y las mujeres a partir de la socialización de género, es decir, cómo se les enseña desde pequeños a cumplir con ciertos roles y comportamientos definidos por su sexo. Estas expectativas, reflejadas en los estereotipos de género, influyen profundamente en las actitudes y habilidades que se valoran en cada uno, especialmente en ámbitos como el deporte, donde se refuerzan normas de masculinidad y feminidad. Es por eso que, a continuación, exploraremos cómo estos estereotipos afectan la forma en que se perciben y se esperan ciertos comportamientos de las personas.

Los estereotipos de género

Mira este video

<https://www.youtube.com/watch?v=hzmXqkeDGfI>

Para reflexionar

Revisa las siguientes frases y trata de analizar que emociones y pensamientos llegan a tu cabeza al leer:

¿Por qué es un insulto la palabra niña?

" Patinar es de nena. ¿Eres gay?"

"¿No ves que eres una machorra si practicas ese deporte?"

"Mira lo que pareces, peleas como una mujer"

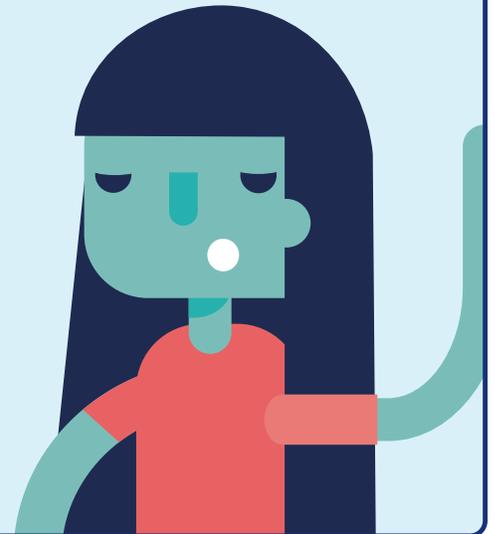
"Sal, acá juegan solo varones"

"Le pegas a la pelota como una niña"

"Eres un maricón, mira cómo corres."

"Mira cómo juega esa niña, parece un varón"

"Uh, mira te ganó una niña...qué perdedor"



Diferentes estudios han realizado análisis acerca de este tipo de frases y su impacto encontrando lo siguiente:

- Desde temprana edad, los juguetes influyen en los intereses y habilidades deportivas. Los niños a menudo reciben pelotas y juegos de construcción, mientras que las niñas reciben muñecas y juegos de cocina. Esto puede limitar la exposición de las niñas a juguetes que fomentan habilidades motoras y el interés en deportes competitivos y luego afectar su rendimiento (Blakemore & Centers, 2005).
- Cuando alguien dice "no seas niña" para criticar a un niño, está diciendo que ser niña es algo malo o inferior, además que refuerza la idea equivocada de que las niñas son débiles o incapaces. Por otro lado, decir "¡compórtate como hombre/mujer!" o "deberías ser más femenina/masculino" sugiere que solo hay una manera correcta de ser hombre o ser mujer. Esto pone presión sobre los niños y las niñas para que actúen de una manera específica y les impide expresar sus verdaderos intereses y emociones (Perry & Pauletti, 2011).
- Cuando le repetimos a las niñas que un deporte es más adecuado para los niños, o limitamos a los niños en practicar deportes que se consideraron históricamente como femeninos (patín, danza) pueden desarrollar la distorsión cognitiva de que nunca serán lo suficientemente aptos para competir, afectando su autoconfianza y su interés en el deporte (Guillén, 2007) (García, Pérez & Rodríguez, 2022).
- Limitar la participación de las niñas en ejercicios físicos solo por su género, mientras que a los niños se les asignan más, refuerza estereotipos de género y restringe el desarrollo de habilidades motoras en ambos casos. Las consecuencias de esta diferenciación incluyen una menor confianza en las capacidades físicas de las niñas, lo que puede reducir su interés y participación en actividades deportivas. Además, fomentar que los niños sean valientes y tomen riesgos, mientras que a las niñas se les insta a ser cautelosas, limita su desarrollo emocional, afectando su autoestima y disposición para asumir desafíos. Esta diferenciación también genera sentimientos de inadecuación y ansiedad en las niñas, quienes, al no recibir estímulos adecuados, pueden llegar a creer que ciertos deportes no son para ellas (García, Pérez & Rodríguez, 2022).

Desafiar los estereotipos de género en la educación deportiva es fundamental para crear un ambiente incluyente y equitativo donde todas las personas puedan explorar y desarrollar su potencial atlético sin limitaciones impuestas por expectativas de género. Promover la diversidad de opciones deportivas y ofrecer igualdad de oportunidades de entrenamiento y competencia son pasos importantes hacia esta meta. Al reconocer y desafiar los estereotipos de género las y los instructores, profesores de educación física y/o educadores pueden fomentar un entorno más justo y motivador para cualquier estudiante.

En los ejemplos presentados, las frases evidencian cómo los estereotipos de género se utilizan para imponer normas y roles sociales restrictivos. La palabra niña o mujer se emplea en contextos despectivos para denigrar o ridiculizar a quienes no se ajustan a las expectativas tradicionales sobre lo que debe considerarse "masculino". De este modo, se refuerza un sistema binario y jerárquico, donde lo masculino se percibe como "superior" o "correcto", mientras que lo femenino se minimiza, ridiculiza o se asocia con debilidad. Frases como "Patinar es de nena ¿eres gay?" o "Mira lo que pareces, peleas como una mujer" tienen como objetivo invalidar la libertad de expresión y los comportamientos de quienes no se alinean con los estereotipos de género. Este tipo de comentarios genera un ambiente hostil, refuerza la violencia simbólica basada en el género y discrimina a aquellas personas que transgreden las normas preestablecidas sobre lo que se considera "masculino" o "femenino".

Estas frases son ejemplos claros de lo que conocemos como estereotipos de género: opiniones e ideas generalizadas sobre lo que una persona debería ser o hacer según su género. A través de la reproducción de estos estereotipos, el deporte pone en valor una masculinidad y una feminidad diferenciadas, enseñando a varones y mujeres los roles que les corresponden, el lugar que deben ocupar y qué deportes son "adecuados" para cada uno. Esto no solo perpetúa una visión limitante de lo que significa ser hombre o mujer, sino que también refuerza la desigualdad y la violencia simbólica en torno al género.

A continuación, se presentan los estereotipos de género más comunes en el deporte, lo que permitirá identificarlos y comprender cómo influyen en las dinámicas deportivas.

Estereotipos de género en el deporte	Hombres	Mujeres
Tipo de deporte	Deportes de contacto, fuerza, de equipos competitivos	Deportes individuales, estéticamente enfocados o de bajo contacto
Habilidades esperadas	Fuerza, agresividad, resistencia, dominio físico	Gracia, flexibilidad, cuidado, coordinación
Comportamiento en el deporte	Dominante, competitivo, líder	Colaborativa, cuidadosa, menos agresiva, mediadora
Percepción social	Los hombres son "naturales" para el deporte, tienen un mayor impulso competitivo	Las mujeres no son tan fuertes o competitivas como los hombres
Expectativas de éxito	Se espera que los hombres lleguen a niveles profesionales naturalmente y más fácilmente	Las mujeres tienen que demostrar más para ser tomadas en serio o llegar a niveles profesionales

Los estereotipos de género condicionan la manera en que las personas eligen, transitan y abandonan las trayectorias deportivas que desean seguir. Se puede afirmar que estos estereotipos actúan como obstáculos que limitan el acceso, la permanencia y el desarrollo en el deporte, todo ello en función del género.

Actividad

Se recomienda ver la película *Billy Elliot* (2000), la historia de un niño bailarín que ilustra de manera clara cómo los estereotipos de género influyen en las decisiones y expectativas sobre lo que una persona puede o no hacer, desafiando las normas impuestas por la sociedad:

<https://www.youtube.com/watch?v=ScWt2ksQdV0>



A medida que se abordan los estereotipos de género en el deporte, es fundamental reflexionar sobre quiénes quedan excluidos de la práctica deportiva y por qué. Los estereotipos no solo afectan a las niñas y niños, sino que también marginan a aquellas personas que no se ajustan a las normas heteronormativas o binarias. Esta exclusión tiene consecuencias profundas, no solo en la participación, sino en la manera en que se vive y se experimenta el deporte.

Un claro ejemplo de esta exclusión lo ofrece un estudio realizado por el Instituto de Educación Física de Catalunya en 2022, que encuestó a más de 93,000 adultos pertenecientes a la comunidad LGTBQIA+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer y otras identidades no heteronormativas) en 28 países. Los resultados fueron contundentes: casi la mitad (42%) de las personas encuestadas afirmaron evitar los clubs deportivos por temor a agresiones, amenazas o acoso debido a su orientación sexual o identidad de género. Este dato evidencia cómo la exclusión y la violencia simbólica asociada al género y la sexualidad siguen siendo barreras significativas que dificultan el acceso y la permanencia en el deporte.

Para comprender mejor cómo estos sistemas de exclusión operan, es importante profundizar en el concepto de diversidad. Reflexionar sobre la diversidad nos permite ir más allá del binarismo de género y cuestionar la división tradicional del deporte en categorías de hombres y mujeres, basada en el sexo biológico. De esta manera, podemos comenzar a imaginar un deporte más inclusivo, que reconozca y valore la pluralidad de identidades y experiencias. Para esto, se invita a leer el siguiente texto:

Durante mucho tiempo se pensó que solo existían dos cuerpos posibles determinados por el órgano sexual, es decir el pene o la vulva. A partir de estos genitales se construyeron dos sexos, masculino o femenino, que, a su vez, definieron dos géneros. Cuestionar este esquema nos ayuda a comprender y dismantlar la idea de que el género es algo natural e inherente, y a visibilizar las relaciones de poder que oculta. En las últimas décadas, tanto los estudios de género como los avances en medicina han demostrado que esta relación es inversa: el sexo biológico no es una categoría fija, sino un continuo entre dos extremos. No solo existen cuerpos con genitales "masculinos" y cuerpos con genitales "femeninos", sino que entre ellos hay una amplia variedad de corporalidades que, por sus características fisiológicas, no encajan en ninguna de esas dos categorías.

Sin embargo, la construcción del género es tan fuerte y constitutiva en nuestra formación que, muchas veces, nos resulta muy difícil ver y pensar más allá de ella. Por ello, decimos que el sexo también es una construcción social, porque, a pesar de la gran diversidad de cuerpos sexuados, este sistema solo reconoce dos categorías posibles, negando y definiendo como patología aquellas identidades que no encajan en esta representación binaria.

La concepción binaria del género influye directamente en cómo vemos, significamos y clasificamos los cuerpos. Así, es el género el que construye la idea del sexo binario, y no al revés. Desmontar las creencias en torno a las diferencias sexuales biológicas nos permite comprender que las distinciones de género son siempre construcciones sociales que generan desigualdad entre los géneros, es decir, entre varones, mujeres y otras identidades.

(Género y territorio. Herramientas feministas para la gestión local. La perspectiva de género: un enfoque necesario, 2022, p.21)

En este fragmento conceptual está planteado cómo el biologicismo ha sido un paradigma dominante que limita nuestra comprensión del cuerpo humano, reduciéndolo a sus aspectos fisiológicos, anatómicos y hormonales. Según esta perspectiva, lo biológico se ve como una realidad fija, universal y presocial, es decir, como algo inmutable que se percibe como una parte natural e inherente de la condición humana, independiente de los factores históricos, culturales o sociales. A partir de este paradigma, a lo largo de la historia se construyó el sistema sexo-género, que justifica la idea de que a los cuerpos masculinos y femeninos les corresponden conductas, roles y derechos específicos. Este sistema crea expectativas que se refuerzan mediante la cultura, la educación y las experiencias sociales, formando una estructura rígida que no deja espacio para la diversidad.

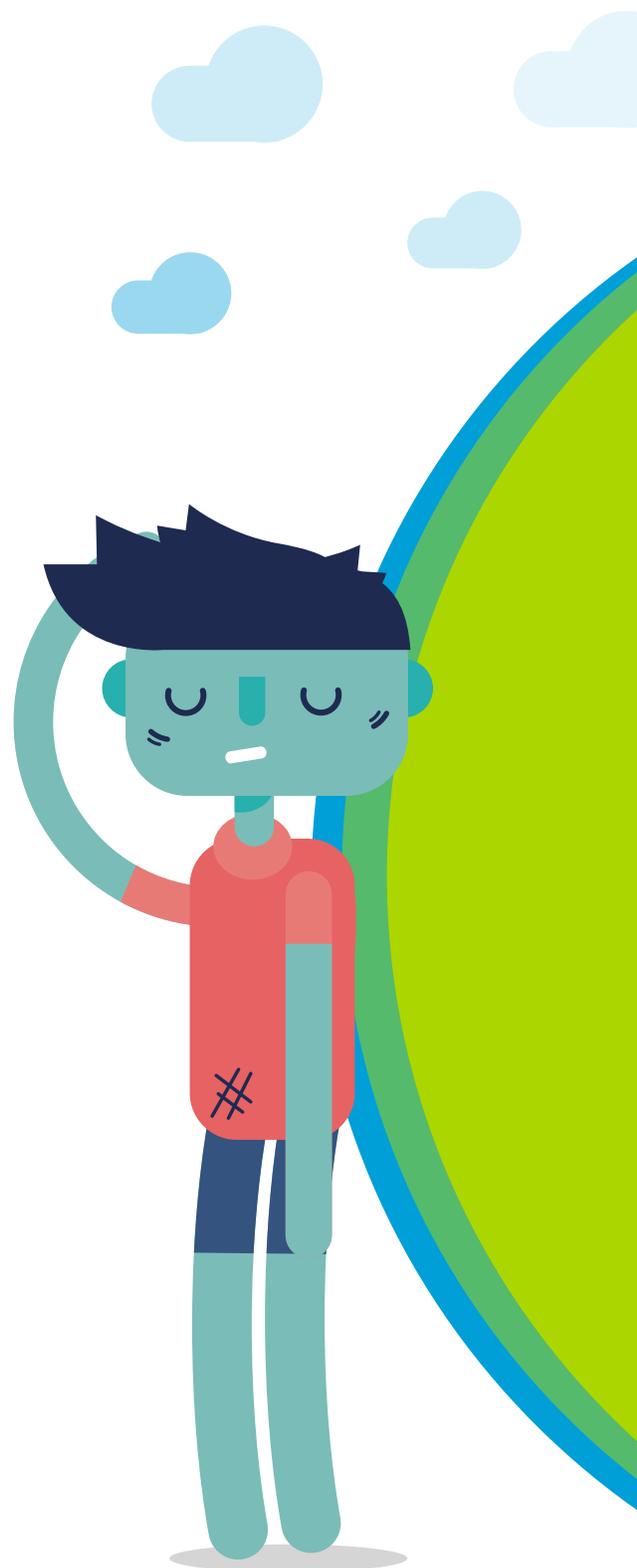


Desde la perspectiva de género y diversidad, entendemos que las personas no se definen de manera estricta por su biología o genitalidad. Esta visión permite reconocer que las categorías de "masculino" y "femenino" no son las únicas posibles y que las identidades de género pueden ser diversas y fluidas. El término binarismo hace referencia a la tendencia de clasificar el mundo en pares opuestos, como blanco/negro, naturaleza/cultura, sujeto/objeto y, en este caso, varón/mujer. Esta forma de pensar estructuró nuestra visión de los cuerpos, los deseos, las prácticas y las actividades, incluidos los deportes, de manera excluyente. De este modo, lo que se percibe como "normal" se encuentra estrechamente vinculado a esta división binaria, mientras que lo que queda fuera de estas categorías se considera anormal, patológico o incluso extraño. Esta visión ha llevado a que se intervenga en los cuerpos que no encajan perfectamente en uno de los dos extremos del sistema binario, con el fin de ajustarlos a las normas sociales establecidas.

Aunque es cierto que existen diferencias biológicas entre los cuerpos, como la genitalidad, los procesos fisiológicos y las hormonas, lo crucial es entender que estos elementos no deben definir quiénes somos, cómo debemos comportarnos ni qué derechos nos corresponden. Tampoco deben dictar qué deportes debemos practicar o cuáles no. Muchas personas, como las personas homosexuales, no binarias, trans, intersexuales o travestis, no se ajustan a las normas de género tradicionales, y a menudo enfrentan discriminación y violencia por no encajar en las expectativas de masculinidad y femineidad socialmente aceptadas.

Las personas trans, en particular, se enfrentan a barreras significativas en el deporte. Muchas veces se les impide participar en espacios deportivos, y los debates sobre su inclusión se centran en argumentos biologicistas que solo consideran aspectos físicos del cuerpo, como la genitalidad o las características hormonales, sin tener en cuenta la identidad de género auto-percibida de las personas. Las resistencias hacia su inclusión suelen girar en torno a la presunta "ventaja competitiva" que podría derivarse del cuerpo biológico de las personas trans, obviando el hecho de que la identidad de género no se reduce únicamente a lo físico.

Es importante reconocer que la diversidad corporal va más allá de la identidad de género. Todos los cuerpos son diferentes, y esa diferencia no solo está relacionada con el género. Algunas personas son altas, otras bajas, algunas tienen mayor masa muscular y otras son más delgadas. Además, todas y todos tenemos habilidades físicas, técnicas, energéticas, de salud y desarrollo emocional diversas. En el deporte, esta diversidad debe ser reconocida y celebrada, ya que cada cuerpo tiene fortalezas y necesidades particulares. Aunque el cuerpo es un medio individual para percibir y apropiarse del mundo, su interpretación también está influenciada por construcciones históricas y representaciones culturales que varían con el tiempo y de una sociedad a otra.



En este sentido, el Comité Olímpico Internacional (COI), en su nueva política de justicia, inclusión y no discriminación en el deporte (2021), subraya la importancia de la inclusión como un valor primordial. De hecho, la "inclusión" es el primer principio de los diez que guían la tarea de las instituciones deportivas. El COI establece que los criterios de elegibilidad para participar en competiciones deportivas deben ser desarrollados respetando los derechos humanos, considerando los aspectos éticos, sociales, culturales y legales de los contextos deportivos y, lo más importante, consultando a los y las deportistas. El objetivo de esta inclusión es evitar el daño físico y psicológico y promover la salud y el bienestar de todas y todos los deportistas.

Las discusiones sobre la participación de las personas trans en el deporte siguen siendo un tema polémico a nivel global. Sin embargo, como formadoras, formadores y profesionales del deporte, debemos enfocarnos en respetar los derechos fundamentales de todas las personas en cuanto a la garantizar el acceso y la permanencia en el deporte, especialmente cuando trabajamos con niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Promover la inclusión no solo significa abrir las puertas del deporte a más personas, sino también reconocer y celebrar la diversidad de género y las capacidades de cada individuo.

Adoptar una mirada inclusiva y diversa en el deporte implica repensar la noción tradicional de lo que significa ser "capaz" o "competitiva, competitivo". Es necesario promover la participación de personas con discapacidades y de diversas identidades de género en todas las disciplinas deportivas. Este enfoque busca visibilizar las barreras físicas y sociales que enfrentan estas personas, pero también celebrar sus experiencias y habilidades. En lugar de excluir, se trata de crear un ambiente donde todas las personas, independientemente de su identidad de género o capacidad, puedan participar plenamente, ser valoradas y encontrar su lugar en el ámbito deportivo. Esto transforma las dinámicas de poder, fomenta el respeto mutuo y promueve una cultura de igualdad y equidad en el deporte.

Para reflexionar

Para ver

'Es difícil para las personas trans entrar a lugares públicos'

<https://www.youtube.com/watch?v=cwBXG0mVtSo>

Para leer

Nuevo Marco Olímpico

<https://www.hrw.org/es/es/news/2021/11/17/el-nuevo-marco-olimpico-apuesta-por-la-inclusion>

En resumen, los estereotipos de género y las normas heteronormativas no solo limitan las posibilidades de participación en el deporte, sino que también contribuyen a la exclusión y marginalización de quienes no se ajustan a las expectativas tradicionales de masculinidad y feminidad. Esta construcción rígida de lo que se considera “normal” en el ámbito deportivo crea un terreno fértil para la violencia simbólica y la discriminación. A partir de aquí, resulta crucial abordar las Violencias Basadas en Género (VBG), que son una manifestación directa de estas desigualdades estructurales. En el siguiente apartado, profundizaremos en cómo estas violencias se ejercen dentro del deporte y cómo impactan negativamente en las personas que desafían las normas de género establecidas, evidenciando la necesidad urgente de transformar estas dinámicas para garantizar un entorno deportivo inclusivo y respetuoso.

2.2 Violencias basadas en género

Para reflexionar

¿Sabías que...?

Una de cada tres mujeres experimenta algún tipo de violencia física o sexual a lo largo de su vida. Según el Banco Mundial, se estima que la violencia contra las mujeres y las niñas cuesta a los países hasta un 3,7% de su PIB, lo que casi equivale a lo que la mayoría de los gobiernos invierten en educación primaria. La violencia de género, dirigida especialmente hacia las mujeres y **las niñas, es uno de los retos en materia de derechos humanos más generalizados en el mundo actual** (UNESCO 2024).



Este problema de violencia que afecta a **mujeres, niñas y personas LGBTQA+**, tiene sus raíces en la desigualdad y la discriminación, y se perpetúa a través de normas sociales y culturales que refuerzan la idea de la superioridad de los hombres sobre las mujeres. En el ámbito deportivo, estas dinámicas no solo se reflejan, sino que también se amplifican. El deporte, como un microcosmos de la sociedad, se convierte en un espacio donde las estructuras de poder y las expectativas de género tradicionalmente impuestas alimentan y normalizan la violencia.

Por ello, esta guía propone herramientas prácticas y estrategias colectivas para abordar la violencia de género en el deporte. A través de un proceso de identificación, comprensión y actuación, se busca transformar estos espacios en entornos inclusivos, seguros y respetuosos, donde todas las personas, sin importar su género o identidad, puedan participar plenamente y sin miedo a ser discriminadas o violentadas.

¿Qué es la violencia de género?

La violencia es el ejercicio de poder a través de la fuerza, ya sea física, psicológica, emocional, económica, política o social, con la finalidad de causar daño e imponer la voluntad propia, anulando la voluntad de otra persona. En este contexto, la violencia no solo se entiende como un acto aislado, sino como una manifestación de relaciones de poder profundamente desiguales, que operan en múltiples niveles y formas.

De acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1993), la violencia contra las mujeres y las niñas se define como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Esta violencia se comete específicamente contra mujeres y niñas por el solo hecho de serlo. No obstante, la violencia de género no se limita únicamente a ellas, sino que se extiende a todas las personas afectadas por las construcciones sociales del género, incluidas aquellas que no encajan en las normas heteronormativas o que pertenecen a identidades diversas.

En este sentido, la violencia por motivos de género es un concepto más amplio, ya que abarca todas las formas de violencia ejercidas contra personas en función de su identidad o condición de género. Este tipo de violencia está profundamente arraigada en estereotipos y patrones culturales e históricos que perpetúan una visión sexista y heterocéntrica del mundo. Se expresa a través de conductas, actitudes y normas sociales que asumen que todas las personas deben adherir a una identidad heterosexual y binaria. Además, la violencia de género también se refleja en las normas sociales, políticas, culturales y en los medios de comunicación, perpetuando la discriminación y las desigualdades entre los géneros.

La violencia de género no solo abarca la violencia contra las mujeres, sino que también incluye otras formas de violencia estructural derivadas de los estereotipos de género. Esta violencia puede manifestarse en diversos contextos, y el ámbito deportivo no está exento de ella. De hecho, el deporte es un espacio donde la violencia basada en el género se manifiesta de manera recurrente, afectando a mujeres, hombres, personas no binarias, niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), quienes, debido a su capacidad, origen étnico, situación migratoria, identidad de género, orientación sexual, situación económica o religión, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y son especialmente susceptibles a sufrir discriminación y violencia.

Es necesario reconocer que la violencia de género no es un fenómeno aislado, sino que es un problema estructural que afecta a diversas personas y grupos sociales. Por ello, es fundamental visibilizar estas dinámicas en todos los espacios, incluidos los deportes, para poder crear entornos más inclusivos y libres de violencia.

La violencia de género es un fenómeno profundamente arraigado en las estructuras sociales, culturales y políticas, que se manifiesta a través de múltiples formas de opresión y abuso. Como se mencionó anteriormente, este tipo de violencia no solo afecta a mujeres, sino a todas las personas que se ven desafiadas por las expectativas heteronormativas y las normas de género tradicionales. En este contexto, es fundamental reconocer que, en muchos países de América Latina, la violencia de género ha sido abordada a través de diversas legislaciones que buscan proteger a las mujeres y promover la igualdad de género, así como reconocer y garantizar los derechos de las identidades de género no hegemónicas.

En países como Argentina, Uruguay, México, Chile, Colombia y Perú, se han implementado leyes específicas de protección integral a las mujeres, leyes de acceso a una vida libre de violencia, y otros marcos legales que buscan combatir la violencia de género y garantizar el respeto a los derechos humanos. Estas normativas no solo establecen mecanismos de protección, sino que también promueven la educación y sensibilización sobre la violencia de género, creando un entorno más informado y comprometido con la igualdad.

Además, algunos países han avanzado en la implementación de leyes que reconocen la diversidad sexual, lo que implica un reconocimiento formal de las identidades de género no hegemónicas, y garantiza los derechos de las personas con identidades autopercebidas. Este tipo de legislación es crucial para comprender que la protección contra la violencia de género no es un tema de opiniones, sino una obligación estatal. Los marcos legislativos en estos países dejan claro que los derechos humanos no deben estar sujetos a debate o interpretación, sino que son responsabilidades concretas de los Estados y de las instituciones encargadas de garantizar su cumplimiento.

Es importante resaltar que la existencia de estas leyes representa un paso fundamental hacia la creación de una sociedad más inclusiva, donde todas las personas, independientemente de su género o identidad sexual, puedan vivir sin miedo a la violencia ni a la discriminación. Por ello, visibilizar estas normativas es clave para reconocer tanto la magnitud del problema como la responsabilidad de las instituciones para asegurar que los derechos sean plenamente garantizados. En este sentido, el ANEXO 1 ofrece un panorama detallado de los marcos legislativos vigentes en torno a la violencia de género y diversidad sexual en la región, proporcionando herramientas para abordar este grave problema de manera integral.

En este contexto, los marcos legislativos implementados en países como Argentina, Uruguay, México, Chile, Colombia y Perú no solo han tenido como objetivo proteger a las mujeres y garantizar los derechos de las identidades no hegemónicas, sino que también han adoptado un enfoque integral que clasifica la violencia de género según sus modalidades y los ámbitos en los que se manifiesta. Esta tipificación, que facilita una identificación y respuesta más precisa, se presenta a continuación:



Tipos de violencias de género

Violencia económica: Acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a la víctima por razón de su condición social, económica o política (Quiñonez, 2024).

Violencia física: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona (World Health Organization, 2021)

Violencia psicológica: Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Marracho et al, 2023).

Violencia patrimonial: Acción que provoca pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades básicas de una persona (Quiñonez, 2024).

Violencia sexual: Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad o consentimiento personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. En la mayoría de países de Iberoamérica, los niños y niñas no están capacitados legalmente para brindar su consentimiento sexual debido a que su desarrollo psicológico y biológico no es suficiente para que puedan comprender la complejidad de estas acciones (Restrepo et al, 2016).

Violencia simbólica:

La violencia simbólica se refiere a la forma en que las estructuras de poder y dominación se perpetúan a través de prácticas culturales, sociales y lingüísticas, sin necesidad de recurrir a la fuerza física. Implica la imposición de categorías de percepción y pensamiento por parte de una clase dominante sobre una comunidad, lo que se manifiesta en prácticas cotidianas, lenguaje e instituciones educativas (Marín & Navarro, 2023).

Tipos de violencia según los ámbitos

La familia/ los vínculos de pareja

En el trabajo

En las instituciones (de salud, educativas, deportivas)

En los espacios públicos

En la política

En los medios de comunicación

Una vez analizadas las diferentes modalidades de violencia de género, corresponde responder a la pregunta: **¿Cómo se expresan las violencias basadas en género en el ámbito deportivo?**

Las violencias por motivos de género son de carácter universal, es decir, pueden ocurrir en cualquier espacio o esfera de interacción humana, como el deporte, los entornos educativos, la política, el lugar de trabajo, entre otros. El deporte, como un espacio social, no solo reproduce las violencias presentes en nuestra sociedad, sino que también crea y perpetúa dinámicas de violencia de manera particular.

En este apartado, se abordarán las modalidades de violencia de género que tienen mayor incidencia en el ámbito deportivo. Como se ha explicado a lo largo de este material, es fundamental señalar que las mujeres, niñas, niños y personas LGTBI+ son quienes enfrentan las mayores tasas de violencia, acoso y abuso sexual. Aunque el énfasis de este análisis no se centra en el deporte de élite o alto rendimiento, las estadísticas del Comité Olímpico Internacional (COI) permiten visualizar la magnitud del problema en todos los niveles. El COI afirma que, aunque existen casos de violencia entre compañeros de equipo, directivos y personal médico-científico, el entrenador es estadísticamente el principal perpetrador de actos violentos, ya que desempeña un rol de figura referente para las deportistas, con quienes mantiene una estrecha relación (COI, 2007).

Violencia psicológica: Se refiere a cualquier comportamiento, comentario o acción que cause daño emocional, psicológico o mental a un atleta, con el objetivo de controlar, intimidar, manipular o humillar. Aunque en ocasiones puede ser menos visible, sus efectos a largo plazo pueden ser igualmente devastadores. Es una de las formas de violencia más naturalizadas en el deporte, donde se asume que mensajes como "soportar", "ser fuerte", "tolerar", "aguantar", entre otros, son necesarios en los entrenamientos, viéndolos como signos de fortaleza, competitividad y compromiso. La relación entre el deportista y el entrenador está marcada por características particulares que van más allá de la cercanía. Es un vínculo complejo, basado no solo en la confianza, sino también en la autoridad, el poder sobre el cuerpo, las decisiones sobre la vida cotidiana e incluso sobre la carrera de las y los deportistas.

En este contexto, la violencia psicológica puede provenir de diversas fuentes, como entrenadoras y entrenadores, compañeras y compañeros de equipo, madres, padres, directivas e incluso la propia presión del sistema deportivo. Este tipo de violencia no solo afecta el rendimiento deportivo, sino que también deteriora la salud mental y emocional de las personas. A continuación se detallan algunas formas comunes de violencia psicológica en el deporte:

- **Humillaciones y comentarios degradantes:** Burlas, insultos o críticas destructivas, como "eres un inútil", "nunca llegarás a nada" o "no tienes lo que se necesita para ser un buen atleta".
- **Manipulación emocional:** Tácticas para controlar las emociones del atleta, haciéndole sentir que depende emocionalmente de la aprobación del entrenador para su identidad o éxito deportivo. Ejemplos incluyen frases como "Si no ganas esta competencia, nunca me volverás a ver orgulloso de ti" o "Si no sigues mis instrucciones al pie de la letra, te castigaré o dejaré de apoyarte".
- **Aislamiento social o emocional:** Aislar a los deportistas de sus compañeros, amistades o familiares, generando un ambiente de soledad y exclusión. También puede manifestarse como favoritismo entre jugadores, excluyendo a alguien de actividades grupales y generando un sentimiento de no pertenencia al equipo.
- **Exigencias excesivas y presión constante:** Imposición de expectativas irreales sobre el rendimiento, lo que genera sensación de insuficiencia, ansiedad y estrés. Esto puede llevar al agotamiento emocional o incluso a trastornos de ansiedad y depresión. Un ejemplo sería un entrenador que constantemente aumenta la carga de trabajo sin considerar el bienestar físico y mental del deportista, o que impone objetivos imposibles de alcanzar.
- **Amenazas o intimidación:** Amenazas veladas o explícitas sobre las consecuencias de no cumplir con las expectativas o con las demandas de la organización deportiva. Por ejemplo: "Si no sigues mis instrucciones, serás dejado fuera del equipo" o "Si no mejoras, perderás tu beca deportiva".
- **Falta de reconocimiento y validación:** La negación del esfuerzo o los logros, a pesar de la dedicación y el trabajo duro, puede afectar negativamente la motivación y autoestima del deportista. Esta desvalorización puede manifestarse en la falta de felicitaciones o el reconocimiento de mejoras significativas.
- **Manipulación psicológica (gaslighting):** Técnica de manipulación en la que se hace que la víctima cuestione su propia percepción de la realidad. Por ejemplo, al plantear de forma reiterada que está "imaginando cosas" o "exagerando" sobre cómo se le trata, minimizando así sus sentimientos y experiencias de abuso.



Acoso y abuso

El acoso en el deporte puede manifestarse a través de cualquier comportamiento repetido que intimide, humille o menosprecie a un o una deportista. Esto incluye hostigamiento verbal, burlas, amenazas, exclusión social o intimidación. El acoso puede provenir tanto de las y los entrenadores, compañeras o compañeros de equipo como de otros miembros de la comunidad deportiva. Este tipo de violencia, aunque en ocasiones es menos visible que otras formas de abuso, tiene un impacto significativo en el bienestar emocional y psicológico de las personas afectadas.

Por otro lado, el abuso hace referencia a la explotación, el maltrato o el uso inapropiado de la relación de poder que existe entre un entrenadora, entrenador, formadora o formador y las y los deportistas/estudiantes. Este abuso puede ser de naturaleza física, emocional o sexual. El abuso físico incluye golpes, castigos corporales y otras formas de maltrato físico, mientras que el abuso emocional o psicológico implica manipulación, amenazas, humillaciones o ataques a la autoestima del deportista (UNICEF, 2023; Consejo Superior de Deportes y UNICEF España, 2018).

Ambas formas de violencia son problemáticas graves que perpetúan ambientes de poder desiguales y afectan el desarrollo físico y emocional de las personas dentro del deporte. Además de las formas de acoso y abuso ya mencionadas, tanto el acoso como el abuso en el deporte pueden adoptar una dimensión sexual como se explica a partir del siguiente caso:

Para reflexionar

" Él cerraba la puerta, me acariciaba la cabeza, me besaba el cuello y me amenazaba con la beca... Si te dice que vayas a su oficina, vas. Tu beca depende de él... Me quería ir y me di cuenta de que tenía que pedirle permiso para transferirme. Tenía que pedirle permiso a mi abusador para poder irme a otro lugar. "

Londa Bevins, corredora de media distancia, sobre el abuso que sufrió de parte del entrenador John Rembao en la Universidad de Texas.

<https://www.usatoday.com/story/sports/2020/03/11/sex-harassment-prominent-track-and-field-coach-accused-lawsuit/5010694002/>



La violencia sexual no siempre se presenta de manera explícita o física, como en el caso de un abuso sexual directo, pero puede ocurrir en situaciones donde hay manipulación, coerción o abuso de poder. La situación descrita por Londa Bevins es un ejemplo claro de violencia sexual en un contexto de abuso de poder. En este caso, el entrenador utilizó su posición de autoridad para someter a la atleta a un control constante, realizando toques no deseados, como acariciar su cabeza y besar su cuello, y luego amenazándola con la pérdida de su beca si no accedía a sus demandas. Aunque no se menciona un acto sexual físico directo, las amenazas y la coerción para que la atleta aceptara estos comportamientos son formas de violencia sexual.

En este sentido, existen diversos tipos de violencia sexual que, en todos los países, implican un daño a la formación e integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, aunque no todos estos tipos de violencia sean considerados delitos desde el punto de vista jurídico en todas las naciones. Es importante destacar que, aunque la clasificación legal varíe según el contexto de cada país, las definiciones que se exponen a continuación son aplicables de manera general, independientemente del marco legal específico de cada jurisdicción.

El abuso sexual implica una actividad sexual no consentida mediante manipulación, coerción o control para la que no se puede dar consentimiento (en el caso de las niña/o/es menores de edad). Es importante situar que en la mayoría de los casos, quienes están sufriendo abuso se dan cuenta porque es humillante y ofensivo, es decir, no deseado. No obstante hay situaciones en las que no pueden registrar lo que está sucediendo debido al proceso de manipulación psicológica que se basa en la confianza, la construcción de lealtad y la garantía de silencio bajo amenaza o coacción (UNICEF, 2023) (Consejo Superior de Deportes y UNICEF España, 2018).

Ejemplos de abuso sexual

- Una o un kinesiólogo que toca de manera inapropiada, con intención sexual, sin el consentimiento del paciente.
- Una o un entrenador que obliga a realizar actos sexuales bajo promesas de desarrollo de carrera y/o amenazas de sacar del equipo si no cumple.
- Una o un formador que basado en la construcción de confianza con un NNAJ y su entorno familiar, bajo manipulación basada en la desigualdad de poder, va convenciendo de mantener relaciones sexuales (con o sin penetración) planteándolo como un juego.

El acoso sexual se refiere a comportamientos o comentarios de naturaleza sexual no deseados, que crean un ambiente hostil, intimidante o humillante para la persona afectada. A diferencia del abuso sexual, el acoso no necesariamente involucra contacto físico o un acto sexual, pero sí puede incluir propuestas sexuales no deseadas, comentarios, miradas, chistes, o gestos que son ofensivos y crean un entorno incómodo para la víctima (UNICEF, 2023).

Ejemplos de acoso sexual

- Comentarios sexualmente sugestivos/ propuestas insistentes no deseadas.
- Bromas constantes de carácter sexual, creando un ambiente incómodo e intimidante.
- Expresiones o comentarios de naturaleza sexual acerca de las características corporales.
- Chistes, comentarios o insinuaciones sexuales.
- Gritos y/o intimidación.
- Llamadas telefónicas ofensivas o fotos de intimidación basada en el sexo.
- Insultos con connotación sexual.
- Correcciones táctico-técnicas groseras, con palabras soeces e insultos, tanto en situación de competición como en las sesiones de entrenamiento.
- Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.
- Miradas lascivas, quedarse mirando fijamente a una deportista con connotación sexual, expresiones faciales o corporales de naturaleza sexual.
- Comunicación o seguimiento no deseado por la deportista a través de las redes sociales.
- Realización de llamadas perdidas insistentes. Envío de correos electrónicos con contenido sexual.
- Excesivo e inadecuado acercamiento: contacto corporal, abrazos, apretones y acercamientos corporales no deseados.

Si quieres saber más sobre las situaciones de abuso en el deporte, sugerimos ver el documental **"Ataleta A"**

También puedes encontrar una guía detallada de las situaciones de violencia y conductas a las que debemos prestar especial atención si queremos prevenir y erradicar las situaciones de violencia y abuso de poder en el ámbito deportivo. https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/29.guia.deporte.pdf

Actividad

Si quieres acceder a una guía de actividades específicas para prevención de violencia sexual en el deporte, te recomendamos revisar esta serie de guías del Consejo Superior de Deportes y UNICEF (2018).

<https://www.unicef.es/educa/biblioteca/abuso-sexual-infantil-fuera-de-juego>



La violencia digital

Los casos de acoso y violencia cibernética son cada vez más frecuentes y constituyen una vía común a través de la cual se expresan las Violencias Basadas en Género (VBG). Sin embargo, en la región aún no existe una regulación legislativa contundente que aborde esta problemática de manera efectiva.

Es crucial identificar estas conductas, dado que las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) ocupan actualmente un lugar central en la vida de todas las personas, tanto jóvenes como adultas.

Las manifestaciones de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, las redes sociales o Internet pueden agruparse bajo el término de violencia de género digital (ONU Mujeres, 2022). Este fenómeno engloba diversos tipos de agresión que se dan en el entorno virtual, perpetuando desigualdades y vulnerando los derechos humanos de las personas afectadas.

Algunas formas en las que se expresa la violencia en entornos digitales pueden ser identificadas como:

- **Difusión** no consentida de imágenes íntimas.
- **Sextorsión:** extorsión que involucra el uso de imágenes, videos o mensajes de carácter sexual que han sido obtenidos de manera consentida o sin el conocimiento de la víctima, con el objetivo de amenazarla para que realice ciertas acciones.
- **Grooming:** es un fenómeno de manipulación emocional y psicológica que un adulto ejerce sobre NNAJ con el objetivo de ganarse su confianza para luego abusar de él o ella, ya sea de manera física, sexual o emocional. Aunque el grooming se asocia más comúnmente con el abuso sexual infantil en línea, también puede ocurrir en entornos presenciales como el deporte, donde la relación de poder y la dependencia emocional entre el adulto y el menor facilitan este tipo de manipulación.
- **Discursos de odio** y expresiones discriminatorias a través de redes .
- **Monitoreo y control:** hackeo de cuentas, creación de perfiles falsos, exigir geolocalización, censura, etc.

Las violencias contra personas transgénero

Un estudio realizado en 2015 con más de 9.000 atletas reveló que casi uno de cada cuatro (73%) de los encuestados indicó que los escenarios deportivos no son espacios acogedores para las personas LGBTIQ+.

Además, el 84% de los participantes en el estudio afirmó haber escuchado lenguaje homofóbico con frecuencia, ya sea constantemente, a menudo o en ocasiones, dentro de los entornos deportivos. Estos hallazgos coinciden con los de otras investigaciones que muestran que las personas LGBTIQ+ enfrentan situaciones de hostigamiento y acoso en el ámbito deportivo, lo cual impacta negativamente tanto en su bienestar físico como mental.

En este apartado, se incluyen algunas precisiones sobre cómo se expresa la violencia hacia las personas transgénero en el deporte, un grupo particularmente vulnerable a este tipo de agresiones.

- **Exclusión:** Las personas transgénero a menudo enfrentan obstáculos significativos para participar en el deporte de manera igualitaria. Las políticas deportivas tradicionales no siempre son inclusivas, y muchos equipos o competencias establecen criterios de género que no toman en cuenta la identidad de género de los atletas. Esto puede llevar a que las personas trans se vean excluidas de eventos o categorías deportivas, perpetuando su invisibilidad y limitando sus oportunidades.

- **Burlas, insultos y comentarios transodiantes** son formas de violencia verbal que no solo afectan el bienestar emocional de las atletas, sino que también crean un ambiente hostil que dificulta su participación en las actividades deportivas.

- **Estigmatización en los medios y redes sociales:** Los medios de comunicación y las redes sociales son fuentes clave de violencia hacia las personas trans en el deporte. Las narrativas mediáticas a menudo distorsionan la participación de las personas trans, presentándolas como una "amenaza" o un "problema", especialmente en el contexto de las competencias deportivas de élite. Esto no solo incrementa la transfobia, sino que genera una presión extrema sobre los atletas trans, exponiéndolos a una constante vigilancia y crítica.

- **Acceso a instalaciones deportivas:** Las personas transgénero pueden enfrentarse a barreras para acceder a instalaciones deportivas adecuadas o para cambiarse en espacios apropiados. Esto es particularmente difícil cuando las instalaciones no son inclusivas o no ofrecen opciones seguras y cómodas para quienes no se ajustan a las normas binarias de género.

- **Inseguridad jurídica:** En muchos lugares, las leyes deportivas no abordan de manera clara y efectiva los derechos de las personas transgénero. Esto puede resultar en la falta de protección frente a la discriminación y violencia. La ausencia de marcos jurídicos inclusivos deja a las personas trans vulnerables a la arbitrariedad y la violencia en el ámbito deportivo.

Se comparte una recopilación de testimonios de atletas para profundizar en el tema:

<https://www.infobae.com/america/deportes/2021/10/11/la-historia-de-siete-deportistas-que-decidieron-dar-batalla-publica-contra-la-homofobia-en-el-deporte/>

2.3 Abordaje integral de las VBG para un deporte seguro para todas las personas

Tras haber explorado los diferentes tipos de violencia basada en género (VBG) en el deporte, es fundamental avanzar hacia un enfoque que permita prevenir, erradicar y abordar estas problemáticas de manera efectiva. Las situaciones de acoso, violencia sexual, discriminación y exclusión afectan tanto el bienestar físico como psicológico de las personas que participan en el ámbito deportivo, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, como las niñas, las personas LGBTQIA+ y personas transgénero. Para garantizar que el deporte sea un espacio seguro e inclusivo para todas las personas, es necesario implementar un abordaje integral de las VBG. Este enfoque debe involucrar no solo políticas de prevención y sanción, sino también estrategias de sensibilización, formación y apoyo continuo para los atletas, entrenadores, equipos y demás actores del entorno deportivo.

Para reflexionar

¿Qué características definen un espacio seguro?
¿Qué acciones puede emprender una o un formador para promover espacios y prácticas deportivas que sean seguros e inclusivos?



La reflexión sobre la creación de espacios seguros e inclusivos es fundamental para prevenir la violencia de género en cualquier ámbito, incluido el deportivo. Para ello, es necesario abordar tanto las causas que originan la violencia como los factores que la perpetúan, tales como los roles y estereotipos de género que se aprenden socialmente. La prevención implica diseñar un conjunto de estrategias y herramientas que no solo desnaturalicen y problematizan estas desigualdades, sino que también erradiquen las prácticas y discursos que las sostienen. Al aplicar estas estrategias, se busca crear espacios en los que las mujeres y las personas LGBTQIA+ puedan participar sin ser objeto de violencia ni vulneración de derechos, promoviendo la equidad y el respeto entre todos los géneros.

La prevención debe involucrar el diseño de actividades y la promoción de diversas acciones e intervenciones, como sensibilizaciones, capacitaciones y campañas de concientización. Estas actividades deben estar orientadas a abordar y dar respuesta a las múltiples situaciones de vulneración de derechos que puede estar atravesando una persona en situación de violencia de género, promoviendo de esta manera la equidad y el respeto en diversos contextos.

Estrategias para la prevención

Una de las acciones clave para generar espacios justos, seguros y libres de violencia, especialmente en entornos deportivos, es la capacidad de identificar y abordar adecuadamente las situaciones de violencia basada en género. Esta labor resulta esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas que participan en dichos espacios.

A continuación se presentan algunas pautas clave para implementar una prevención efectiva:

- **Reconocer el rol como garante de derechos:** Es fundamental que cada persona asuma su rol como educador/a, responsable del cuidado y de la protección de derechos. Para ello, es imprescindible conocer los marcos legislativos que protegen los derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas LGBTIQ+. Las leyes son claras al señalar los derechos que deben ser garantizados desde los roles que se asumen, lo que refuerza la responsabilidad de actuar conforme a ellas.

- **Educar desde el respeto, la tolerancia, la confianza y la inclusión:** Es esencial revisar los propios prejuicios y enseñar la importancia de valores como el respeto, la empatía y la inclusión. Este proceso implica también abordar temas relacionados con la diversidad y el trabajo en equipo, reforzando la idea de que todas las personas tienen derecho a participar sin ser discriminadas por su género, etnia u otras características personales.

Tip: La mejor manera de enseñar estos valores es a través del ejemplo. Es necesario ser consciente de si, en algún momento, se está excluyendo a alguien por su identidad de género y hacer los ajustes pertinentes para demostrar respeto e inclusión.

- **Establecer acuerdos claros de comportamiento:** Desarrollar y comunicar normas claras sobre los comportamientos inaceptables en los espacios deportivos es fundamental para crear un ambiente de respeto mutuo. Es crucial que las personas comprendan tanto las consecuencias de las conductas inapropiadas como los beneficios de establecer y respetar límites.

- **Fomentar la diversidad en los equipos y las actividades:** Promover la diversidad dentro de los equipos y las actividades, asegurando que todas las personas tengan la oportunidad de participar según sus habilidades y preferencias, ayuda a crear un entorno inclusivo y equitativo. De esta manera, cada persona se siente valorada y aceptada dentro del grupo.

Tip: Al formar equipos para actividades deportivas, se recomienda utilizar un sistema de rotación que asegure la mezcla de géneros, habilidades y grupos de amistad. Esta estrategia no solo fomenta la diversidad, sino que también enseña a trabajar con diferentes personas y a apreciar las habilidades únicas de cada una. Además, se pueden organizar eventos deportivos con actividades menos tradicionales, como el ultimate o frisbee, que no tienen asociaciones de género específicas, promoviendo así la equidad de género.

- **Promover la equidad de género en el currículo deportivo:** Es importante garantizar que el currículo deportivo sea equitativo, ofreciendo las mismas oportunidades y recursos para todas las personas. Esto también implica la inclusión de figuras diversas en la enseñanza de la historia y los logros deportivos, visibilizando las contribuciones de todos los géneros en el ámbito deportivo.

- **Fomentar el reconocimiento y respeto por los cuerpos y límites de las demás personas:** Realizar actividades que promuevan el reconocimiento emocional y el establecimiento de límites es esencial para ayudar a las personas a entender y respetar tanto sus propios límites como los de los demás, contribuyendo así a un ambiente en el que todos se sientan seguros y respetados.

- **Detección temprana de riesgos:** Es crucial contar con indicadores claros para identificar posibles signos de violencia o comportamientos inapropiados, tanto en entrenamientos como en competiciones. La detección temprana permite una intervención adecuada para evitar que la violencia escale.

- **Identificar con claridad las situaciones de violencia basada en género:** Para poder actuar con eficacia en la prevención y atención de la violencia basada en género (VBG), es esencial tener una comprensión clara de los escenarios que constituyen dicha violencia. Esta identificación precisa de los tipos y formas de violencia permite una intervención oportuna y conforme a los protocolos establecidos, evitando que las situaciones de violencia pasen desapercibidas o escalen sin ser atendidas adecuadamente. Para facilitar esta tarea, es importante contar con herramientas que ayuden a reconocer los diversos indicios de violencia, tanto evidentes como sutiles, en los distintos contextos.

Un modelo conceptual útil para identificar indicadores de riesgo es el **iceberg de la violencia**. Este modelo ilustra cómo las manifestaciones visibles de violencia —tales como los actos físicos o verbales evidentes— constituyen solo una pequeña fracción del problema, lo que corresponde a la **punta del iceberg**. La mayoría de los comportamientos y actitudes violentas, que incluyen formas más sutiles y menos visibles, permanecen "debajo de la superficie", siendo más difíciles de detectar a simple vista.

Muchos de los indicadores de riesgo asociados con la violencia de género no se manifiestan de manera inmediata o clara, lo que hace necesario un enfoque atento y detallado para poder detectarlos. Aunque estas señales menos evidentes pueden pasar desapercibidas, su impacto puede ser igualmente dañino y, en muchos casos, incluso más destructivo a largo plazo. Es por esto que resulta fundamental tomar en cuenta todos los niveles de violencia, no solo aquellos más visibles, y actuar de manera temprana y adecuada antes de que las situaciones de violencia se intensifiquen o se conviertan en agresiones más graves.

Este modelo permite comprender que, aunque las actitudes y conductas violentas no siempre sean fácilmente detectables, deben ser consideradas con seriedad. Detectarlas a tiempo y tratarlas de manera adecuada no solo previene que escalen, sino que también contribuye a la creación de espacios más seguros, inclusivos y equitativos, avanzando en la prevención de la violencia de género y promoviendo la igualdad en todos los ámbitos.

Referencia →



La violencia visible (la punta del iceberg)



Se utiliza el iceberg o montaña de hielo para mostrar las distintas manifestaciones de la violencia y la profundidad de sus raíces. En la parte superior del iceberg se encuentran las manifestaciones de violencia que son más fáciles de identificar y reconocer. Estas son acciones explícitas, directamente observables, como un golpe, un empujón, una agresión verbal o ciertas formas de agresión sexual.

Un ejemplo claro de este tipo de violencia es el caso de Larry Nassar, un entrenador estadounidense condenado a 175 años de prisión por tribunales estatales y federales debido a sus agresiones sexuales contra gimnastas. Otro caso destacado es el de Luis Rubiales, ex presidente de la Federación Española de Fútbol, quien tras la victoria de la selección española en el mundial de fútbol femenino en el año 2023 agredió a la futbolista Jennifer Hermoso mediante un beso no consentido.

Aunque estos comportamientos son los más evidentes y visibles, no son necesariamente los más comunes ni los primeros indicios de que algo está ocurriendo. En muchos casos, estas formas de violencia son precedidas por conductas menos obvias que se encuentran debajo de la superficie del iceberg. Estas actitudes sutiles y menos perceptibles, aunque más difíciles de identificar, también forman parte de un patrón más amplio de abuso de poder y control.

Es en la **parte sumergida** del iceberg donde se encuentran los **indicadores de riesgo**. Estos indicadores suelen ser menos evidentes y requieren un análisis más profundo para ser detectados. Si bien no siempre son fáciles de identificar, su presencia es igualmente importante, ya que pueden preceder a formas más graves de violencia y permitir que el abuso se mantenga oculto por más tiempo.



Las violencias invisibles están relacionadas con actitudes, palabras y comportamientos violentos que, aunque sutiles, se manifiestan en chistes, comentarios o publicidad. Estas formas de violencia están tan profundamente normalizadas en la cultura que, para poder reconocerlas, es necesario hacer un esfuerzo consciente. A menudo pasan desapercibidas, pero su impacto es igualmente dañino.

Podemos pensar en los indicadores de riesgo como la parte sumergida del iceberg: comportamientos y actitudes que, aunque no siempre son tan visibles o tangibles, crean un ambiente propicio para que la violencia de género ocurra o se perpetúe. A continuación, se describen algunos de estos indicadores invisibles:

- **Lenguaje y actitudes sexistas:** Los comentarios despectivos, los chistes sexistas o la ridiculización constante de las mujeres y las personas LGBTIQ+ refuerzan los estereotipos de género y desvalorizan las capacidades de estas personas en función de su identidad de género. Este tipo de violencia es de naturaleza simbólica, ya que se manifiesta en la esfera del lenguaje y la cultura, pero tiene un impacto real en la percepción y trato de las personas afectadas.

- **Desigualdad de trato y de oportunidades:** Tratar a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ de manera desigual, ya sea al otorgarles menos recursos, menor tiempo de juego o al no permitirles acceder a los mismos apoyos que se brindan a los hombres, es una forma de violencia estructural. En este caso, las políticas o prácticas institucionales perpetúan la discriminación de género, creando barreras que limitan el acceso a oportunidades de manera injusta.

- **Abuso de poder y control emocional:** Las actitudes de control, manipulación emocional y coacción son indicadores clave de violencia psicológica. Aunque no siempre se perciben como abusivas, estas conductas pueden tener efectos devastadores, especialmente cuando las víctimas no se atreven a hablar de ellas hasta que los efectos se vuelven graves. Un ejemplo de esto podría ser tomar control sobre la vida privada de una deportista o estudiante, dictando con quién debe relacionarse, cómo debe comportarse o qué decisiones puede tomar, lo que genera una dinámica de poder y sumisión.

Aunque las **violencias invisibles** son menos evidentes, su impacto es igualmente perjudicial, ya que contribuyen a mantener y reforzar el statu quo de desigualdad y violencia. A menudo, estas formas de violencia no se perciben de manera inmediata, pero su persistencia refuerza estructuras de poder desiguales y perpetúa comportamientos abusivos.

Mira el siguiente video que explica el Iceberg de las violencias:

<https://www.youtube.com/watch?v=QiRiXFkZJzI>

Relación entre los indicadores de riesgo y el ciclo de la violencia

El modelo del iceberg no solo ilustra cómo las manifestaciones de violencia de género varían en visibilidad, sino también cómo dicha violencia sigue un ciclo de escalada. En este ciclo, los indicadores de riesgo, representados por la parte sumergida del iceberg, pueden ser ignorados o minimizados hasta que se materializan en formas más visibles y graves de violencia. Estos indicadores actúan como la base sobre la cual se edifica la violencia más explícita, por lo que su identificación temprana es crucial para prevenir la escalada del conflicto.

Es importante comprender que la violencia física, sexual o psicológica en el deporte no surge de manera abrupta; por el contrario, suele desarrollarse de forma gradual a partir de actitudes y comportamientos previos, tales como el control, el desprecio, el sexismo y la desvalorización de un género sobre otro. Los comportamientos que se encuentran "debajo de la superficie" del iceberg, aunque no siempre sean fácilmente reconocibles como violentos, constituyen el terreno fértil sobre el cual se gestan las formas más graves de violencia.

Por ejemplo, si un entrenador recurre de manera habitual a comentarios sexistas o discrimina a las mujeres durante los entrenamientos, está estableciendo las condiciones para que se normalice una cultura de violencia dentro del equipo. Esta normalización puede permitir que situaciones de maltrato se desarrollen sin que los demás intervengan, ya que se internaliza la idea de que tales conductas son parte del entorno deportivo "habitual". De este modo, la violencia se perpetúa y escala sin ser detenida a tiempo.

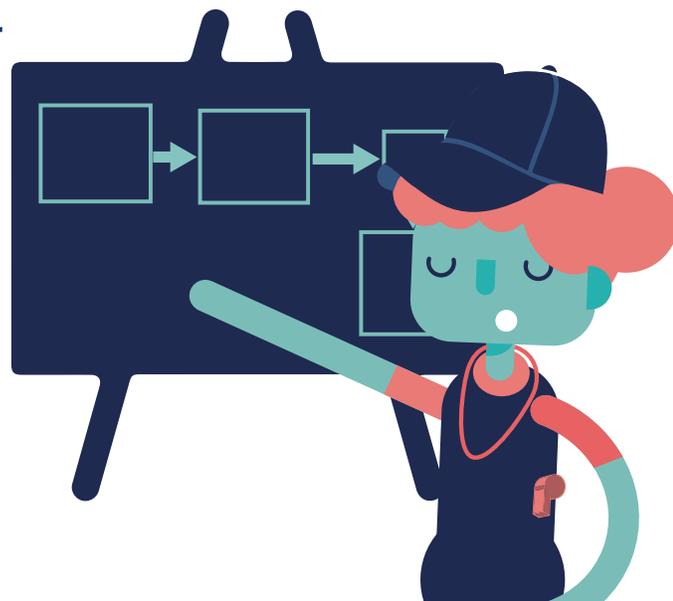
La clave para prevenir la violencia de género en el ámbito deportivo reside en la detección temprana de los **indicadores de riesgo** que se encuentran en la parte sumergida del iceberg. Esto implica la observación constante de comportamientos, actitudes y patrones de interacción que, aunque no sean abiertamente violentos, pueden presagiar situaciones más graves. Si se logran identificar y abordar estas señales de manera temprana, se puede interrumpir el ciclo de violencia antes de que se manifieste en agresiones físicas, emocionales o sexuales. En este sentido, la intervención oportuna resulta fundamental para evitar que la violencia se intensifique y cause daños mayores.

Estrategias de abordaje

La violencia basada en género (VBG) es una problemática compleja que requiere respuestas claras, eficaces y oportunas. En el apartado anterior, se proporcionaron herramientas esenciales para identificar los diversos indicadores de violencia de género, permitiendo reconocer señales tempranas que podrían anticipar situaciones de riesgo. Sin embargo, la identificación de estos indicadores es solo el primer paso. El desafío real radica en saber cómo intervenir cuando se presentan estas situaciones en nuestro entorno, ya sea en el ámbito deportivo, educativo o en cualquier otro contexto social.

¿Cómo actuamos ante una situación de violencia de género? ¿Qué medidas debemos tomar para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas afectadas?

Este apartado se enfoca en las estrategias de abordaje, brindando una guía sobre cómo responder de manera adecuada y responsable cuando se detecta violencia basada en género, con el fin de erradicarla y prevenir su escalada.



PASO 1

Cuando una persona que está sufriendo violencia basada en género (VBG) se acerca para contarnos su situación, es fundamental proporcionar un espacio seguro en el que pueda expresarse y compartir la información inicial sobre lo que está viviendo.

- Es importante mostrar empatía y escuchar con atención, sin juzgar ni presionar. La primera escucha debe ser un momento de apertura, donde la persona se sienta comprendida y no forzada a dar detalles que no desea compartir en ese momento.
- A partir de esa primera escucha, se debe identificar el tipo de situación: el tipo y modalidad de violencia, si se trata de un delito o no, la edad de la persona agresora y de la víctima, así como si el agresor pertenece a la misma institución o entorno. Esta información será clave para determinar los siguientes pasos a seguir. No se debe presionar a la víctima para que revele más de lo que está dispuesta a compartir.
- Es crucial validar las emociones de la persona, asegurándose de que entienda que sus sentimientos son comprensibles y aceptables en el contexto de lo que está viviendo.
- Es fundamental eliminar cualquier sentimiento de culpa. Asegúrate de que la víctima sepa que lo sucedido no es su responsabilidad y que se trata de un acto de violencia.
- Garantiza la confidencialidad. La persona debe sentirse segura de que la información será tratada con discreción y que no se tomarán acciones sin su consentimiento, salvo en casos de riesgo inminente.
- Asegúrate de que la persona esté informada sobre sus derechos y las opciones disponibles para buscar ayuda y protección.
- Finalmente, agradece a la persona por haberse abierto y confiado en ti.



PASO 2

Una vez que se ha escuchado la situación, es fundamental identificar el riesgo asociado con el caso, especialmente si se trata de un caso grave o de riesgo inminente. En estos casos, es crucial actuar con rapidez.

- Si la persona afectada es menor de edad, es importante informarle que se activará una ruta de atención, siempre asegurando que el proceso será transparente y se le mantendrá informada en todo momento. Se debe garantizar que la información solo será compartida con las personas necesarias, para proteger su privacidad.
- En situaciones en las que se identifique un delito o cuando la integridad física de la persona esté en peligro, se debe recurrir de inmediato a las instancias correspondientes. Dependiendo del país, existen recursos gubernamentales y judiciales específicos para atender estos casos, como la Comisaría de Familia, la Fiscalía Local, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Personería Local o la Defensoría del Pueblo.

PASO 3

Es esencial poner en marcha el protocolo de actuación institucional y notificar a las entidades pertinentes según el contexto.

- **Conocer los protocolos:** Es importante estar familiarizado con los protocolos establecidos para el abordaje de la violencia basada en género en tu país, localidad u organización. Estos protocolos son herramientas fundamentales para garantizar una intervención efectiva y coherente, brindando apoyo adecuado a la persona afectada y tomando las acciones necesarias para prevenir futuras incidencias. Su implementación también ayuda a promover un entorno deportivo seguro e inclusivo.

- En muchos países, existen protocolos diseñados para el abordaje de vulneraciones de derechos en ámbitos como la educación, la salud y la justicia. Estos protocolos proporcionan una guía clara para la intervención y protección de las víctimas.

- En el ámbito deportivo, aunque aún no todos los países cuentan con protocolos específicos ante situaciones de violencia de género, ha habido avances significativos en ese sentido. No solo a nivel estatal, sino también en instituciones deportivas como los Comités Olímpicos, clubes deportivos, y sistemas de competencias nacionales e internacionales (como los Juegos Nacionales o Panamericanos). La implementación de protocolos en este sector es crucial para garantizar la protección y el respeto de todas las personas en el deporte.

A modo de ejemplo se puede ver

- El marco del COI para la protección de los atletas y otros participantes antes el acoso y el abuso en el deporte (Juegos Olímpicos de la Juventud) https://olympics.com/athlete365/app/uploads/2020/12/ESP_IOC-Youth-Olympic-Games-framework-for-safeguarding-athletes.pdf

- El protocolo de acción ante violencias por motivos de género del ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo de Argentina) <https://infoenard.org.ar/protocolo-ante-violencias/>

- El protocolo contra el abuso sexual y discriminación en la actividad deportiva de Chile <https://ind-cl/protocolo-contr-el-abuso-sexual-acoso-sexual-maltrato-y-discriminacion-en-la-actividad-deportiva-nacional/>

- El protocolo para la prevención, atenciones y erradicación de las violencias basadas en género de Colombia <https://www.mindeporte.gov.co/transparencia/2-normativa/2-1-normatividad/politica-publica/protocolo-para-prevencion-atencion-erradicacion-las-violencias-basadas-genero>

Estos tres pasos pueden orientar, de manera general, cómo actuar ante situaciones concretas que pueden presentarse en nuestra vida cotidiana como formadoras y formadores.

Existen también situaciones en las que identificamos prácticas o tomamos conocimiento de que alguien está padeciendo una situación de violencia de género, pero a través de terceros (por ejemplo, compañeros de equipo, familiares, amistades o testigos de la situación). En estos casos, es fundamental proceder con responsabilidad, protegiendo a la persona afectada y garantizando una intervención adecuada. Aunque la persona que relata la situación no sea la víctima directa, esta debe ser abordada con seriedad.

- Siempre escuchar con empatía y sin juicio, brindando atención sin minimizar la situación.
- Recalcar la importancia de haberse animado a buscar ayuda y contar lo sucedido.
- Evaluar cómo abordar la situación con la persona afectada para que pueda hablar y decidir.
- Es importante contactar a la persona afectada, respetando siempre su voluntad de hablar o no. La víctima puede no haber reportado la situación por diversos motivos, como miedo, vergüenza o, muchas veces, por no identificar con claridad la situación.
- Es clave no presionar a la persona a hacer algo con lo que no se sienta cómoda. Se debe ofrecer apoyo y orientación sin forzar decisiones.
- Siempre es recomendable derivar a un sistema especializado de atención.

¿Qué sucede si no hay protocolos?

La ausencia de protocolos claros y efectivos para prevenir, detectar y actuar ante situaciones de violencia basada en género (VBG) puede poner en grave riesgo la integridad física, emocional y psicológica de las personas afectadas. La falta de procedimientos establecidos contribuye a la perpetuación de una cultura de silencio, en la que las víctimas temen denunciar por miedo a la impunidad o a la desprotección. Esta situación refuerza la invisibilidad de las violencias y obstaculiza la intervención adecuada.

Si tu institución no cuenta con protocolos específicos para abordar la violencia de género, es fundamental recurrir a otros espacios especializados que puedan ofrecer orientación y asistencia en el manejo de la situación. Existen diversas opciones para recibir apoyo, tales como profesionales capacitados, organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres y las infancias, y entidades gubernamentales que trabajan en la protección de los derechos humanos.

En estos casos, una de las mejores prácticas es buscar apoyo en las redes cercanas y profesionales del área. Cuidar a las personas afectadas por VBG también implica cuidar de uno mismo como profesional. Al recibir orientación de expertos, se garantiza un abordaje adecuado y responsable de la situación.

Una medida preventiva y útil es la creación de una guía de recursos locales a la que se pueda recurrir rápidamente en caso de vulneración de derechos. Este documento debe ser de fácil acceso y contener información detallada sobre los organismos de protección de derechos, incluyendo teléfonos de contacto, direcciones y las personas responsables con las que se puede comunicar en cada caso. Además, es recomendable establecer un circuito ágil de comunicación entre instituciones, con acuerdos claros sobre cómo derivar casos de manera efectiva.

Por ejemplo, es esencial saber cómo presentar un caso, qué datos son necesarios para transmitir, qué vías de comunicación utilizar, y qué requisitos tiene cada institución para recibir demandas de atención. Contar con estos protocolos, aunque sean informales o internos, puede hacer una gran diferencia en la eficacia y rapidez de la respuesta ante una situación de violencia.

A modo de conclusión

La violencia de género en el deporte es una problemática que no solo afecta la integridad física y emocional de las personas, sino que también socava los principios fundamentales de igualdad, respeto y dignidad que deben regir en todos los ámbitos de la vida, incluido el deportivo. Este cuadernillo ha abordado esta problemática desde una perspectiva preventiva y de protección, destacando la necesidad de sensibilizar y capacitar a todas las personas involucradas en el deporte. Es crucial comprender que la violencia de género no debe ser tolerada en ningún contexto y que un abordaje integral de la misma es esencial para garantizar un ambiente seguro y equitativo para todas las personas.

El objetivo principal de esta guía ha sido proporcionar las herramientas y conocimientos necesarios para crear un ambiente deportivo libre de discriminación, hostigamiento y violencia por razones de género. Este propósito también implica reconocer la necesidad de asumir una responsabilidad colectiva en el camino hacia la promoción de derechos.

Se espera que este recorrido por el material haya contribuido no solo al entendimiento de la importancia de actuar ante la violencia de género, sino también a la reflexión sobre el por qué de esta acción: construir un deporte en el que todas las personas, independientemente de su género, puedan desarrollarse plenamente y disfrutar de su práctica sin miedo, discriminación ni abuso. El cómo implica una acción comprometida y sistemática, así como un firme compromiso con la protección de los derechos fundamentales de las personas. Solo de esta manera se podrá lograr un deporte verdaderamente inclusivo, libre de violencia y respetuoso con la dignidad humana.



3. Referencias

Banco Interamericano de Desarrollo. (2023, 18 de julio). Copa Mundial Femenina de Fútbol: Para las mujeres y niñas, el fútbol es mucho más que un juego. Tomado de: <https://blogs.iadb.org/igualdad/es/copa-mundial-femenina-de-futbol/>

Beauvoir, S. de. (1949). **El segundo sexo** (M. de la Torre, Trans.). Ediciones Siglo XXI.

Blakemore, J. E. O., & Centers, R. E. (2005). Characteristics of boys' and girls' toys. *Sex Roles*, 53 (9/10), 619-633. Tomado de: https://www.researchgate.net/publication/48516050_Characteristics_of_Boys_and_Girls_Toys

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina* (J. Jordá, Trad.). Anagrama. (Original work published 1998)

CAF. (2015). *Desarrollo social a través del deporte* (Aceti, E., Castelli, L., López, C., Mogni, J., Lamonedá, J., Ziegler, J., & Heid, S. como autores). Ecuador: CAF; Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Tomado de: <https://scioteca-caf.com/handle/123456789/734>

Chatziefstathiou, D. (2008). Reading Baron Pierre de Coubertin: Issues of gender and race. *Aethlon*, 25 (2), 96-112. Tomado de: <https://digital.la84.org/digital/api/collection/p17103coll10/id/6450/download>

Comité Olímpico Internacional (COI). (2021). Informe sobre igualdad de género e inclusión. Tomado de: <https://still-med olympics.com/media/Documents/Beyond-the-Games/Gender-Equality-in-Sport/IOC-Gender-Equality-Inclusion-Report-ES.pdf>

Consejo Superior de Deportes y Fundación Deporte Joven, con la colaboración de UNICEF España. (2018). *El abuso sexual infantil queda fuera de juego: Una serie de guías para la detección y prevención del abuso sexual infantil en el deporte*. Romeo Biedma, F. J., & Horno Goicoechea, P. Tomado de: <https://www.unicef.es/educa/biblioteca/abuso-sexual-infantil-fuera-de-juego>

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH. (2021). *Manual de deporte con principios*. Bogotá, D.C.: GIZ. Tomado de: <https://www.sport-for-development.com/imglib/downloads/Manual-giz2019-es-manual-deporte-con-principios-colombia.pdf>

Dosal Ulloa, R., Mejía Ciro, M. P., & Capdevila Ortis, L. (2017). Deporte y equidad de género. *Economía UNAM*, 14 (40), 1-20. Ciudad de México. ISSN 1665-952X. Tomado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2017000100121

Fernández Villarino, M. de los Á. & López Villar, C. (2023). *La participación de las mujeres en el deporte: Un análisis desde la perspectiva de género*. Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, Universidad de Vigo; Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física, Universidad de A Coruña. Tomado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/61904247.pdf>

Fundación Concilia2. (2019). *Mujeres deportistas: los estereotipos que las limitan*. Tomado de: <https://www.concilia2.es/mujeres-deportistas-estereotipos/>

Galtung, J. (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291-305. Tomado de: <https://www.galtung-institut.de/wp-content/uploads/2015/12/Cultural-Violence-Galtung.pdf>

García, G., Pérez, S., & Rodríguez Cayetano, A. (2022). Estereotipos de género sobre el deporte y la actividad física en adolescentes. *HUMAN REVIEW. International Humanities Review / Revista Internacional de Humanidades*. Tomado de: https://www.researchgate.net/publication/366600317_Estereotipos_de_genero_sobre_el_deporte_y_la_actividad_fisica_en_adolescentes

Gómez, B.V., & Alfaro, E. (2020). La participación de las mujeres en el último tercio del siglo XX y la ruptura de estereotipos en el deporte. Tomado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7443478>

Guillén Rojas, N. (2007). Implicaciones de la autoeficacia en el rendimiento deportivo. *Pensamiento Psicológico*, 3 (9), 21-32. Pontificia Universidad Javeriana. Tomado de: <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/pensamientopsicologico/article/view/82>

Heras-Sevilla, D., Ortega-Sánchez, D., & Rubia-Avi, M. (2021). Conceptualización y reflexión sobre el género y la diversidad sexual. *Perfiles Educativos*. Tomado de: <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2021.173.59808>

Human Rights Watch. (2016). Informe mundial 2016: Resumen de temas fundamentales de derechos humanos en más de 90 países y territorios*. Consulta en: <https://www.hrw.org/es/world-report/2016#:~:text=El%20Informe%20Mundial%202016%20ofrece,a%20estos%20importantes%20acontecimientos%20mundiales>.

International Olympic Committee. (2007, 8 de febrero). IOC adopts consensus statement on "sexual harassment & abuse in sport". Lausanne PR-05-2007. Tomado de: <https://stillmed.olympics.com/media/Document%20Library/OlympicOrg/News/20070802-IOC-adopts-Consensus-Statement-on-sexual-harassment-and-abuse-in-sport/EN-Sexual-Harassment-Abuse-In-Sport-report-1125.pdf>

Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). (2023). Machismo, estereotipos y falta de tiempo: entre las barreras de acceso al deporte para las mujeres en Bogotá. Bogotá, Colombia. Tomado de: <https://www.idrd.gov.co/noticias/machismo-estereotipos-y-falta-de-tiempo-entre-las-barreras-de-acceso-al-deporte-para-las>

Marín, S.M, & Navarro, D. (2023). Prácticas de discriminación racial en la Universidad Distrital Francisco José De Caldas. *Ciudad Paz-ando*, 16*(2), 57-63. DOI:10.14483/2422278X.21209 Tomado de: https://www.researchgate.net/publication/376674476_Practicas_de_discriminacion_racial_en_la_Universidad_Distrital_Francisco_Jose_De_Caldas

Marracho, P., Rocha Teles de Castro Coelho, E. M., Almeida Pereira, A. M., & Venda da Graça Nery, M. (2023). Comportamientos de maltrato en la relación Deportista-entrenador (Mistreatment behaviours in the Athlete-coach relationship). *Retos*, 50, 790–798. Tomado de: <https://doi.org/10.47197/retos.v50.98143>

Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2021). La ESI a la cancha: los espacios deportivos desde la perspectiva de la Educación Sexual Integral (1a ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Tomado de: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL007594.pdf>

Mujica-Johnson, F. N., Concha López, R., Peralta Ferroni, M., & Burgos Henríquez, S. (2024). Perspectiva de género en la formación docente y escolar de Educación Física. Análisis crítico en función del contexto chileno. *Retos*, 55, 339–345. Tomado de: <https://doi.org/10.47197/retos.v55.103535>

Navarro-Patón, R., Giráldez, V.A., & Martínez-Breijo, J. (2020). Estudio descriptivo sobre estereotipos de género asociados a la actividad física, deporte y educación física en escolares gallegos de educación primaria y secundaria. *Journal of Sport and Health Research*, 12. Tomado de: <http://hdl.handle.net/2183/27045>

Naciones Unidas. (1996). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13).

Naciones Unidas. (1997). Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997. Asamblea General. Documentos Oficiales. Quincuagésimo segundo período de sesiones. Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1). Nueva York: Naciones Unidas. Tomado de: https://digitallibrary.un.org/record/271316/files/A_52_3_Rev-1-ES.pdf?ln=en

ONU Mujeres. (2022). Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública: Impacto en la libertad de expresión. Beck, I., Alcaraz, F., & Rodríguez, P. Alianza Regional por la Libre Expresión e Información. Tomado de: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/Informe_ViolenciaEnLinea-16Mar23.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2023). La violencia de género según la ONU. Tomado de: <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

Pan American Health Organization. (2024). Prevención de la violencia. Tomado de: <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo.>

Perry, D.G., & Pauletti, R.E. (2011). Gender and Adolescent Development. *Journal of Research on Adolescence*, 21*, 61-74. Tomado de: <https://doi.org/10.1111/j.1532-7795.2010.00715.x>

Quiñonez-López, J. J., Melendrez-Gualoto, C. A., Ruiz-Salas, T. M., & Rey-Suquilanda, C. F.* (2024). Violencia económica y patrimonial [Economic and patrimonial violence]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(Derecho), 126–132. Tomado de: <https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iDerecho.199>

Restrepo, V. A., Alcántara, L. E., Castañeda, M. L., & Martínez, L. (2016). Abuso sexual infantil: protocolos de protección integral en Colombia. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Psicología. Tomado de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/21373>

Rovira-Font, M., & Vilanova-Soler, A. (2022). Colectivo LGTBQA+, salud mental y contexto deportivo: Una revisión sistemática. *Apunts Educación Física y Deportes*, 38(147), 1-16. Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya. Tomado de: <https://www.redalyc.org/journal/5516/551669887001/html/>

Spaaij, R., Farquharson, K., & Marjoribanks, T. (2015). Gender and sport: A review of the literature. Tomado de: <https://compass.onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/soc4.12254>

UNESCO. (2023). Tackling violence against women and girls in sport: A handbook for policy makers and sports practitioners. Tomado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000386159>

Women's Sports Foundation. (2019). Coaching through a gender lens: Maximizing girls' play and potential. March 2019. Tomado de: <https://www.womenssportsfoundation.org/wp-content/uploads/2019/04/coaching-through-a-gender-lens-report-web.pdf>

World Economic Forum. (2021). *Global gender gap report: Insight report**. Ginebra. Tomado de: <https://www.weforum.org/publications/global-gender-gap-report-2021/>

World Health Organization. (2021). Violence against women prevalence estimates, 2018. Tomado de: <https://www.who.int/teams/social-determinants-of-health/violence-prevention>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2011). Discriminación y violencia contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Tomado de: <https://www.refworld.org/es/ref/infortem/cdhonu/2015/es/105159>

Corrigan, E. (2014). Sexual orientation and human rights: A global perspective. *Journal of Human Rights*

Comisión de la Verdad (2022). Hay futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad en Colombia. Bogotá. ISBN 978-628-7590-20-5

Ministerio de Justicia y del Derecho. Gobierno de Colombia. Enfoque de género en el Acuerdo Final. Tomado de: <https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/Enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20Acuerdo%20Final.pdf>

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado –UBPD (2021). Glosario Básico. Tomado de: https://unidadbusqueda.gov.co/wpcontent/uploads/2023/12/Glosario2021_UnidaddeBusqueda.pdf

Vela Mantilla, M. M., Rodríguez Fernández, J. E., Rodríguez Puentes, A. L., y García Muñoz, L.M. (2011). Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica. Bogotá, Colombia: Fundación para la Cooperación Synergia, Universidad Nacional de Colombia, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (Cosude), Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Anexo

- Marco normativo de los principales instrumentos que conforman el **Sistema Universal de Derechos Humanos:**

Este sistema fue diseñado para el cumplimiento de los tratados y acuerdos internacionales. Este sistema se desarrolló como una respuesta a las atrocidades cometidas durante las guerras del siglo XX, especialmente la Segunda Guerra Mundial, y busca prevenir violaciones a los derechos humanos mediante la cooperación internacional y el establecimiento de estándares comunes. Gestionado por Naciones Unidas (ONU).

Los principales instrumentos que componen este sistema son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos
- Segundo protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos
- Protocolo del pacto internacional de derechos económicos sociales y culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Los principales instrumentos de este sistema que mencionan explícitamente asuntos de género son:

Instrumento normativo	Descripción
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	<p>Aprobada en 1979 es el primer tratado que reconoce específicamente los DDHH de las mujeres, con su firma los Estados se comprometen a generar políticas para erradicar la discriminación contra las mujeres.</p> <p>Consulta el texto completo aquí: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/-convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women</p> <p>Consulta en el siguiente link la etapa de aceptación del acuerdo (es decir si se ha firmado o ratificado) por cada país: https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion</p>
La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	<p>Aprobada en 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, es la hoja de ruta más completa en la lucha por la igualdad de género.</p> <p>La Plataforma de Acción abarca 12 esferas de especial preocupación que continúan siendo tan relevantes hoy en día como hace 20 años: la pobreza; la educación y la capacitación; la salud; la violencia contra la mujer; los conflictos armados; la economía; el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos; los medios de difusión; el medio ambiente; y la niña.</p> <p>Consulta el texto completo aquí: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf</p>
Principios de Yogyakarta	<p>Son un conjunto de normas sobre la aplicación del derecho internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.</p> <p>Consulta el texto completo aquí: https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf</p>

• Marco normativo de los principales instrumentos que conforman el **Sistema Regional Interamericano**: Son sistemas diseñados para responder a las particularidades culturales, sociales y políticas de cada región. En el caso de los países pertenecientes a CONSUDE, les aplica el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Gestionado por la Organización de Estados Americanos (OEA). A continuación se presentan los instrumentos de este sistema que mencionan explícitamente asuntos de género.

Los principales instrumentos que componen este sistema son:

- Carta de la OEA
- Declaración americana de los derechos y deberes del hombre convención americana sobre derechos humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador).

Los principales instrumentos de este sistema que mencionan explícitamente asuntos de género son:

Instrumento normativo	Descripción
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará.</p>	<p>Es un tratado internacional adoptado el 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil. Este instrumento es pionero en abordar específicamente la violencia contra las mujeres y establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito privado como en el público.</p> <p>Este instrumento normativo es fundamental ya que ha sido fundamental para promover cambios legislativos y políticas públicas en los Estados Parte, facilitando la creación de leyes y programas destinados a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Hasta la fecha, ha sido ratificada por 32 de los 35 miembros de la OEA, lo que refleja su amplia aceptación y compromiso con la protección de los derechos humanos de las mujeres en el continente americano.</p> <p>Consulta el texto completo aquí: https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html</p>
<p>La Agenda Regional de Género</p>	<p>Es una serie de compromisos y acuerdos que se ha desarrollado a lo largo de 45 años, desde la primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina en 1977.</p> <p>Su importancia radica en que es una hoja de ruta creada para la implementación de las políticas públicas hacia la igualdad de género en América Latina y el Caribe, que, se alinea y complementa los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), reforzándolos desde una perspectiva regional.</p> <p>Consulta todos los textos relacionados con la Agenda haciendo click en el link del buscador de la ONU: https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe/agenda-regional-genero</p>

• Marco normativo de los principales instrumentos que conforman el **Sistema Regional Interamericano**: Este sistema es diseñado por cada país para articular acciones territoriales y nacionales. A continuación se presentan algunos instrumentos de este sistema que mencionan explícitamente asuntos de género en países de Sudamérica.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (México, 2007)

Fortalezas:

- Esta ley es ampliamente reconocida por su **amplitud y detalle** en la tipificación de las diversas formas de violencia de género. Es una de las más completas en términos de las **modalidades de violencia y los ámbitos** donde puede ocurrir.
- Además, establece la obligación del **Estado** de crear mecanismos para prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos.
- La ley es particularmente efectiva porque no solo establece tipos de violencia, sino que también obliga a las autoridades a tomar medidas integrales para proteger a las víctimas, **desde la prevención hasta la protección y el derecho a la reparación.**

Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Argentina, 2009)

Fortalezas:

- La ley argentina establece un **enfoque integral** para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en cualquier contexto, y reconoce que las mujeres pueden sufrir violencia no solo dentro de sus hogares, sino también en el trabajo, en la calle, en instituciones públicas y privadas, etc.

Por qué destaca:

- La ley se destaca por su **abordaje integral**, no solo punitivo, sino también preventivo y reparador. Además, establece un **sistema de protección para las víctimas** que incluye la asistencia psicológica y jurídica, y hace hincapié en la protección judicial inmediata de las mujeres.
- Reconoce la **violencia simbólica**, lo que permite una visión más moderna y amplia de cómo la violencia de género puede manifestarse a través de **medios de comunicación**, publicidad y representaciones culturales.

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) – Colombia

- Aunque esta ley está más orientada a las víctimas del conflicto armado, incluye disposiciones sobre la violencia sexual y la violencia de género como modalidades de violencia dentro del contexto de desplazamiento forzado.
- Modalidades de violencia: Incluye (A diferencia de otras leyes) el desplazamiento forzado y violencia estructural que afecta particularmente a las mujeres.
- Ámbitos de aplicación: Esta ley establece mecanismos de restitución de tierras y compensación económica para las víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia en el contexto de los conflictos armados internos, además de una atención integral para las víctimas.

Por qué destaca:

- Esta ley es un ejemplo de cómo un país que ha sufrido un conflicto armado puede abordar la violencia de género de manera particular dentro de un contexto de violencia estructural y conflicto armado, enfocándose especialmente en las víctimas de violencia sexual y en el acceso a la reparación integral.

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)- Colombia.

Medidas de género para promover y garantizar la convivencia, la no estigmatización y la participación:

- **BG3.** Estrategia de promoción de reconciliación, convivencia y tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el C.A. y población LGTBI, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto, implementada.
- **BG4.** Estrategia de no estigmatización a grupo en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y las comunidades étnicas, población LGTBI, los NNA y adultos mayores, personas en condición de discapacidad, minorías política y minorías religiosas

HAY FUTURO si hay verdad. INFORME FINAL Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. HALLAZGOS. 2022 - Colombia

- **Para lograr una cultura para vivir en paz:** La transformación cultural busca que como sociedad asumamos una ética ciudadana y pública compartida que fundamente una cultura para vivir en paz. Esto implica una noción «del otro» que reconozca la igualdad de dignidades y sea respetuosa de la diversidad, la pluralidad y la diferencia cultural, étnica, de género, política e ideológica.
- **Educación para la formación de sujetos que vivan en paz:** Al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación y las secretarías de Educación certificadas, con participación amplia de las comunidades educativas y la asesoría de personas expertas, nacionales e internacionales, realizar los ajustes normativos, institucionales y presupuestales necesarios para que el sistema educativo implemente una Creación de una estrategia pertinente y efectiva para la formación de sujetos capaces de vivir en paz con énfasis en elementos de ciudadanía, reconciliación, habilidades socioemocionales y educación en derechos humanos que incluya enfoques interculturales, de género y de derechos de las mujeres.
- **Estrategia y promoción de la gestión cultural que permita consolidar la cultura para la paz:** El desarrollo de espacios seguros de encuentro entre personas de diferentes sectores en los que se promuevan el respeto, la igualdad de dignidades, la diversidad, la capacidad de diálogo y deliberación argumentada y que, por esta vía, contribuyan a: 1) transformar narrativas de enemistad, discriminación y estigmatización; y 2) superar los dogmatismos, intolerancias y «odios políticos».

Ley de Protección Integral de la Mujer (Chile, 2005)

Fortalezas:

- La Ley de Protección Integral de la Mujer de Chile fue uno de los primeros marcos legales en América Latina en reconocer y abordar la **violencia psicológica** como una modalidad distinta y de gran impacto.
- **Ámbitos de aplicación: Incluye medidas de protección judicial para las víctimas, acceso a servicios de salud y asesoría legal, y atención en casos de violencia intrafamiliar y violencia en el trabajo.**

Por qué destaca:

- La ley tiene un **enfoque integral** y está vinculada a la **creación de instituciones** para dar seguimiento a las víctimas. El enfoque en la **violencia psicológica** es uno de los aspectos más avanzados de esta legislación.

Uruguay: Ley N° 19.580 (2018) - Ley Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia basada en Género

- **Medidas de protección:** La ley establece medidas de **protección urgente** para las víctimas, como la **orden de alejamiento** del agresor, y proporciona acceso a **asistencia psicológica y jurídica**.

Por qué destaca:

- La ley uruguaya es notable por su enfoque integral que abarca tanto la **prevención como la protección y la reparación**. El marco normativo permite una **coordinación interinstitucional** eficaz entre servicios de salud, justicia y seguridad.

Paraguay: Ley N° 1.538/99 (Ley de Protección Integral a la Mujer contra la Violencia)

- **Medidas de protección:** La ley establece la creación de refugios temporales y medidas de protección judicial para las víctimas, además de promover la capacitación de los operadores judiciales en el tema de violencia de género.

Por qué destaca:

- La ley de Paraguay se ha caracterizado por un enfoque preventivo y un esfuerzo por integrar la justicia y la protección social en el tratamiento de la violencia de género. Sin embargo, las dificultades para implementarla y la falta de recursos son desafíos significativos.

Brasil: Ley N° 11.340/06 (Ley María da Penha)

- **Medidas de protección:** La ley establece medidas urgentes como:
 - Órdenes de alejamiento del agresor.
 - Protección judicial rápida.
 - Acceso a refugios y servicios médicos y psicológicos.

Por qué destaca:

- La Ley María da Penha es emblemática porque aborda la violencia de género de manera integral y con un enfoque interinstitucional, promoviendo la colaboración entre justicia, policía y salud. También introdujo el concepto de violencia psicológica, un avance importante en la legislación.

Bolivia: Ley N° 164 (2011) - Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

- Medidas de protección: La ley establece un sistema de refugios y protección judicial para las víctimas, con medidas urgentes como la expedición de órdenes de alejamiento y el acceso inmediato a asistencia psicológica y legal.

Por qué destaca:

- Esta ley es importante por su enfoque holístico, que incluye medidas de prevención, protección, y educación. Además, promueve la capacitación de los operadores de justicia para asegurar que la violencia de género sea tratada con sensibilidad y eficacia.

Surinam: Ley de Violencia Familiar (1998)

- **Medidas de protección:** Las víctimas pueden acceder a **órdenes de protección** y a servicios de asistencia psicológica y legal.

Por qué destaca:

- Aunque la legislación de Surinam es más reciente y menos extensa en comparación con algunos otros países de la región, ha sido un avance importante para crear un marco legal para la violencia doméstica y familiar. Sin embargo, enfrenta desafíos en términos de implementación efectiva y recursos.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (2018)

Medidas de protección:

- La ley garantiza una protección urgente a las víctimas, incluyendo la emisión de órdenes de alejamiento del agresor y el acceso a refugios temporales.
- Establece la creación de unidades especializadas en las fuerzas de seguridad para responder a casos de violencia de género.
- Además, las víctimas tienen derecho a recibir asistencia psicológica, social, y jurídica, con el fin de restaurar su bienestar y promover su reintegración.

Por qué destaca:

- Ecuador fue uno de los países que reconoció la violencia simbólica dentro de su legislación, un paso importante para reconocer cómo los medios de comunicación y la cultura pueden contribuir a la perpetuación de la violencia de género.
- El país también ha avanzado en la creación de unidades especializadas en el tratamiento de casos de violencia de género dentro de la policía y en el sistema judicial, lo que mejora la respuesta institucional frente a estos delitos.
- Además, se destaca la creación de protocolos específicos para el trato adecuado de las víctimas en hospitales y otras instituciones públicas.

Cuadro Comparativo: Leyes de Violencia de Género en América Latina

País	Ley principal	Modalidades de violencia	Ámbitos de aplicación	Medidas de protección	Protocolos especializados
Uruguay	Ley N° 19.580 (2018)	Física, psicológica, económica, sexual, simbólica, laboral	Familia, trabajo, escuela, espacio público	Refugios, asistencia jurídica, medidas urgentes	Sí: Protocolos en policía, salud, y justicia
Paraguay	Ley N° 1.538/99 (1999)	Física, psicológica, sexual, económica	Familia, trabajo, espacio público	Refugios, protección judicial, asistencia social	Sí: Protocolo para atención de violencia en salud
Brasil	Ley N° 11.340/06 (Ley María da Penha) (2006)	Física, psicológica, sexual, patrimonial, moral	Familia, trabajo, espacio público	Orden de alejamiento, protección judicial, refugios	Sí: Protocolos en policía, justicia, y hospitales
Bolivia	Ley N° 164 (2011)	Física, psicológica, sexual, económica, simbólica, política	Familia, trabajo, espacio público	Refugios, medidas urgentes, asistencia psicológica/legal	Sí: Protocolos en justicia y salud
Surinam	Ley de Violencia Familiar (1998)	Física, psicológica, sexual, económica	Familia, trabajo	Órdenes de protección, asistencia psicológica/legal	No: No se especifican protocolos a nivel nacional.
Ecuador	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (2018)	Física, psicológica, económica, sexual, simbólica, patrimonial	Familia, trabajo, espacio público, espacios educativos, justicia	Medidas urgentes (refugios, órdenes de alejamiento), asistencia legal y psicológica	Sí: Protocolos en policía, salud, y justicia
Argentina	Ley N° 26.485 (2009)	Física, psicológica, sexual, económica, simbólica	Familia, trabajo, espacio público	Refugios, medidas cautelares, asistencia jurídica y psicológica	Sí: Protocolos en policía, justicia y salud
Chile	Ley N° 20.066 (2005)	Física, psicológica, sexual, económica, simbólica	Familia, trabajo, espacio público	Refugios, protección judicial, asistencia psicológica	Sí: Protocolos en salud, policía y justicia
Colombia	Ley 1257 (2008)	Física, psicológica, sexual, económica	Familia, trabajo, espacio público, institucional	Refugios, órdenes de protección, medidas urgentes	Sí: Protocolos en justicia, salud, y policía
México	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007)	Física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, laboral, política	Familia, comunidad, espacio público, ámbito laboral y educativo	Refugios, medidas de protección judicial, asistencia legal y psicológica	Sí: Protocolos en justicia, policía, y salud
Perú	Ley N° 30364 (2015)	Física, psicológica, sexual, económica, simbólica	Familia, trabajo, espacio público	Refugios, órdenes de protección, asistencia psicológica y jurídica	Sí: Protocolos en policía, justicia, y salud

